

	POLÍTICAS CONTABLES	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 1.0
		Fecha: 05.10.22
		Página 1 de 175

POLÍTICAS CONTABLES INVISBU

Proceso: Gestión Financiera

HAYDEE ESPERANZA MARTINEZ

Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de
Bucaramanga

INVISBU

Bucaramanga – Santander

Octubre de 2022

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 2 de 175

CONTENIDO

Efectivo y Equivalentes de Efectivo.	3
Inversiones de Administración de Liquidez	12
Cuentas por Cobrar	31
Prestamos por Cobrar	40
Deterioro de Cuentas por Cobrar	49
Propiedades, Planta y Equipo.....	61
Propiedades de Inversión	78
Activos Intangibles	87
Deterioro de Valor de los Activos Generados de Efectivo	104
Deterioro De Valor De Los Activos No Generados De Efectivo	120
Cuentas por Pagar	129
Prestamos por Pagar	134
Política de Beneficios a Empleados	139
Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes.....	148

	POLÍTICAS CONTABLES	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 1.0
		Fecha: 05.10.22
		Página 3 de 175

Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación.....160

Ingresos de Transacciones con contraprestación 167

Control de Cambios174

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 4 de 175

Efectivo y Equivalentes de Efectivo.

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	5
1. OBJETIVO.....	5
2. ALCANCE.....	5
3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL.	6
4. RESPONSABLES.....	8
5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL	8
6. CONTROLES CONTABLES	¡Error! Marcador no definido.
6.1. CONTROLAR LAS ENTRADAS Y SALIDAS DE EFECTIVO	¡Error! Marcador no definido.
7. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN	10
8. REFERENCIA NORMATIVA.....	11
9. DEFINICIONES	11
10. VIGENCIA.....	11

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 5 de 175

El efectivo y sus equivalentes representan los recursos de liquidez inmediata, con que cuenta EL INVISBU y que puede utilizar para fines generales o específicos. En la presente política se determinan las guías generales para el reconocimiento, la medición, y la presentación de este rubro en los estados financieros y la obligación de revelar en las notas sobre la existencia de efectivo o equivalentes de uso restringido.

1. OBJETIVO.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de las cuentas de efectivo y sus equivalentes que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos que están disponibles para el desarrollo de las actividades de EL INVISBU.

Esta política debe ser utilizada por EL INVISBU, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 que se denomina Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, modificado con la resolución 484 del 17 de octubre de 2017 con la cual se modifica el anexo de la resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos y el artículo 4° de la resolución 533 de 2015..

2. ALCANCE.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 6 de 175

El alcance de esta política contable, abarca los activos financieros que se clasifican en: efectivo y equivalentes de efectivo.

Bajo esta denominación se agrupan las cuentas representativas de los recursos de liquidez inmediata con que cuenta EL INVISBU y que puede utilizar para el desarrollo de sus objetivos misionales, dentro de los cuales se encuentran las siguientes:

- Caja general.
- Cajas menores.
- Cuentas bancarias en moneda nacional.
- Cuentas bancarias en moneda extranjera
- Inversiones de corto plazo y otras que cumplan las condiciones para ser efectivo.
- Carteras Colectivas a la vista
- Inversiones en fiducias a la vista

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL.

Los equivalentes al efectivo representan inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Por tanto, para EL INVISBU será equivalente al efectivo

- Una inversión cuando tenga vencimiento próximo, es decir, seis (06) meses o menos desde la fecha de adquisición; por ejemplo: (CDT, bonos, carteras

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 7 de 175

- colectivas de disponibilidad inmediata, cuentas fiduciarias a la vista) su tratamiento para la medición posterior será lo establecido en el capítulo de inversiones medidas al costo amortizado.
- Las participaciones en el patrimonio de otras entidades que sean sustancialmente equivalentes al efectivo, por ejemplo: las acciones preferentes adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso;(Siempre y cuando se pueda hacer efectiva en cualquier momento).
- Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Efectivo de uso restringido: bajo el Marco Normativo para Entidades del Sector Gobierno, el efectivo de uso restringido es aquel efectivo que tiene ciertas limitaciones para su disponibilidad, ya sea por causas de tipo legal o económico o porque tiene una destinación específica.

Para EL INVISBU constituirá Efectivo de uso restringido las siguientes categorías:

- Cuentas bancarias embargadas, cuando se presenten casos de embargos por disposiciones judiciales.
- Cuentas de destinación específica, las cuales comprenderán los convenios que mantiene la corporación.

El efectivo y los equivalentes al efectivo son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el activo es recibido como resultado de las operaciones o es transferido por EL INVISBU y por terceros directamente a una entidad financiera, a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros; su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo recibido.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 8 de 175

4. RESPONSABLES.

El Equipo de contabilidad será el encargado de la preparación y actualización de las políticas contables y el director general será el comisionado para el monitoreo, el cumplimiento y la aplicación de la misma.

El subdirector financiero, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en EL INVISBU se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL.

Tanto en el reconocimiento y medición inicial como en la medición posterior, el valor asignado para las cuentas de efectivo y sus equivalentes y las cuentas del Efectivo de uso Restringido constituyen el valor nominal del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional definida para la presentación de información bajo el Nuevo Marco Normativo.

Estos activos son reconocidos en la contabilidad en el momento en que el activo es recibido como resultado de las operaciones o es transferido por ésta y por terceros directamente a una entidad financiera, a manera de depósitos a la vista, cuentas corrientes o de ahorros; su valor es el importe nominal, del total de efectivo o el equivalente del mismo recibido.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 9 de 175

Si existiesen restricciones en el efectivo o en cuentas de caja y bancos, EL INVISBU, no reconocerá estos recursos como disponibles, sino que realizará su reconocimiento en una subcuenta contable para este tipo de operaciones, que permita diferenciarlo de otros saldos de efectivo, dada la destinación limitada de dichos montos y deberá revelar en las notas a los estados financieros el origen de esta situación.

Si la restricción en el efectivo está asociada a una obligación de EL INVISBU (pasivo), para efectos de presentación del Estado de situación financiera al corte del periodo contable, se deberán presentar el efecto neto de dichas partidas (efectivo y el pasivo relacionado) y el saldo resultante se incluirá en el Estado de situación financiera. Se presentará como activo corriente si es inferior a un (1) año, o como no corriente si es superior a ese período, informando igualmente esta situación mediante notas a los Estados Financieros.

Si el acuerdo de manejo de estos recursos de carácter restringido establece que los intereses que se generen de estas cuentas bancarias o depósitos a la vista deben ser devueltos al tercero, no se reconocerán en el estado de resultados de EL INVISBU, sino en el estado de situación financiera como un pasivo.

Si el efectivo o equivalente de efectivo no corresponden a recursos restringidos se causan los rendimientos o intereses a fin de mes según el reporte de la entidad financiera.

TRATAMIENTO CONTABLE DE PARTIDAS CONCILIATORIAS.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 10 de 175

Todas las partidas conciliatorias entre el valor en libros en contabilidad y extractos bancarios, se procederán a tratar de la siguiente forma, al cierre contable mensual.

- Se reconocen los rendimientos financieros que aparecen en el extractobancario en el mes correspondiente al igual que la entrada de recursos de las consignaciones no identificadas.
- Se contabilizan las partidas conciliatorias notas débito y crédito que aparecen en el extracto bancario relacionadas con gravámenes, comisiones, retenciones en la fuente e impuestos que se causen en el periodo correspondiente y se registraran en las cuentas de ingresos y gastos del periodo.
- Para las partidas conciliatorias de consignaciones pendientes de identificar, se deberán contabilizar en una cuenta del pasivo como mayor valor del efectivo. Estos pasivos que se generen serán de control mensual para realizar el seguimiento e identificar el tercero y la naturaleza del ingreso.
- Se deberán reconocer en las cuentas por pagar los mayores valores que quedan en las cuentas bancarias de los cheques girados y no entregados efectivamente al tercero, que quedaron pendientes de cobro o que están en custodia de EL INVISBU a la fecha de análisis, este ajuste se realizará anualmente. Se darán de baja los cheques entregados a terceros después de seis meses, ya que luego de este tiempo el cheque no tiene validez.

6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.

EL INVISBU debe revelar los componentes de la partida de efectivo y equivalentes, presentando además una conciliación de saldos que han sido tenidos en cuenta para la preparación del Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Situación Financiera.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 11 de 175

Cuando se presenten saldos de efectivo restringido, EL INVISBU revelará en sus notas acerca de la existencia, valor y tipo de restricción que afecta a dichos montos, acompañado de un comentario sobre estos importes de efectivo y equivalentes de efectivo que no estén disponibles para ser utilizados.

Los sobregiros bancarios se presentan como un pasivo por obligación financiera en el Estado de Situación Financiera de EL INVISBU.

7. REFERENCIA NORMATIVA.

Resolución 533 de octubre de 2015, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno
Capítulo 6, numeral 1.3.5 estado de flujos de efectivo.

8. DEFINICIONES.

Efectivo restringido: corresponde a dineros que posee EL INVISBU para cancelar un pasivo específico o dineros que esta recibe para administrar recursos de terceros o dineros que tienen una finalidad específica.

Flujos de Efectivo: son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Equivalentes al Efectivo: son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Efectivo: comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista.

9. VIGENCIA.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 12 de 175

Esta política aplica a partir del 1 de enero de 2018 y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 13 de 175

Inversiones de administración de liquidez

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	15
1. OBJETIVO.....	15
2. ALCANCE.....	15
3. POLITICA CONTABLE GENERAL	16
4. TRATAMIENTO CONTABLE	16
4.1. INVERSIONES A VALOR DE MERCADO CON CAMBIOS EN RESULTADO	16
4.1.1 Descripción.....	16
4.1.2 Reconocimiento inicial	17
4.1.3 Medición posterior	17
4.2. INVERSIONES MEDIDAS AL COSTO AMORTIZADO	18
4.2.1. Descripción.....	18
4.2.2. Reconocimiento inicial	18
4.2.3. Medición posterior	18
4.3. INVERSIONES A VALOR DE MERCADO CON CAMBIOS EN PATRIMONIO	20
4.3.1. Descripción.....	20
4.3.2. Reconocimiento inicial	20
4.3.3. Medición posterior	21
4.3.4. Deterioro de Valor.....	22
7. RESPONSABLES.....	27

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 14 de 175

8.	PRESENTACION Y REVELACIONES.....	27
8.1.	REVELACIONES	28
9.	REFERENCIA NORMATIVA.....	30
10.	DEFINICIONES.....	30
11.	REFERENCIA NORMATIVA.....	31
12.	VIGENCIA.....	31

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 15 de 175

INTRODUCCIÓN.

Las inversiones de administración de liquidez, según el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, son los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, que EL INVISBU constituye con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto. La presente política determina las guías generales para el reconocimiento, medición, y presentación de este rubro en los estados financieros y la obligatoriedad de revelar en las notas sobre la existencia de inversiones.

1. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es establecer los principios contables que se deben tener en cuenta al reconocer las Inversiones de Administración de Liquidez, de forma que presente información útil y relevante para los usuarios de los estados financieros para la evaluación de los importes y la medición de riesgos e incertidumbre de los flujos de efectivo futuros.

Esta política debe ser utilizada por EL INVISBU, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 que se denomina Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno, modificado con la resolución 484 del 17 de octubre de 2017 con la cual se modifica el anexo de la resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos y el artículo 4° de la resolución 533 de 2015.

2. ALCANCE

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 16 de 175

La presente política contable abarca los instrumentos financieros activos bajo la denominación de Inversiones de Administración de Liquidez.

3. POLITICA CONTABLE GENERAL

Las inversiones son instrumentos financieros activos los cuales otorgan derechos contractuales a:

- Recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad, o
- Intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra Entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para EL INVISBU.

Para efectos de reconocimiento contable, se clasificarán en:

1. Inversiones a valor de mercado con cambios en el resultado.
2. Inversiones medidas al Costo Amortizado.
3. Inversiones a valor de mercado con cambios en el patrimonio.
4. Inversiones medidas al Costo.

4. TRATAMIENTO CONTABLE

4.1. INVERSIONES A VALOR DE MERCADO CON CAMBIOS EN RESULTADO

4.1.1 Descripción.

La categoría de valor de mercado con cambios en el resultado corresponde a las inversiones que tienen valor de mercado y que se esperan negociar, es decir, las inversiones cuyos rendimientos esperados provienen del comportamiento del mercado. Por ejemplo, inversiones en entidades que cotizan en bolsas de valores, o inversiones en portafolios de inversión.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 17 de 175

4.1.2 Reconocimiento inicial

Estas inversiones se reconocerán cuando ocurrieran, en el momento en que EL INVISBU se convierte en parte obligada, lo cual ocurre, cuando se da la compra del título.

En el momento del reconocimiento inicial la inversión se registra por su valor de mercado, que usualmente es el de compra, cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición.

4.1.3 Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado se medirán al valor de mercado.

Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el resultado del periodo. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo.

Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia se reconocerá disminuyendo el valor de la inversión y reconociendo un gasto en el resultado del periodo.

Los intereses y dividendos recibidos reducirán el valor de la inversión y aumentarán el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas en esta categoría no serán objeto de estimaciones de deterioro.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 18 de 175

4.2. INVERSIONES MEDIDAS AL COSTO AMORTIZADO

4.2.1. Descripción.

La categoría de costo amortizado corresponde a las inversiones que la entidad tiene la intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento, es decir, aquellas inversiones cuyos rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento. Por Ejemplo, CDT'S o Bonos con vencimiento superior a 6 meses.

4.2.2. Reconocimiento inicial.

En el momento del reconocimiento inicial la inversión se registra por su valor de mercado, que usualmente es el de compra, Los costos de transacción de las inversiones que se tienen con la intención de negociar, se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Los costos de transacción relacionados con las demás inversiones se tratarán como un mayor valor de la inversión.

-
- Si el título fuese comprado por el mismo nominal y no hay gastos en la compra o estos son inferiores al 1,5%, la valoración posterior se realizará calculando el rendimiento financiero sobre el nominal a la tasa de interés efectiva establecida en él.
- Si el título fuese comprado por un menor o mayor valor del nominal, se calculará la TIR del instrumento en dicha fecha comparando el desembolso inicial (más los gastos incurridos en la compra si estos exceden del 1,5% de la operación) con sus flujos futuros.

4.2.3. Medición posterior

Al fin de cada mes, este tipo de inversiones se medirán al costo amortizado.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 19 de 175

Procedimiento para medir el costo amortizado: El costo amortizado corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros de la inversión por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

4.2.4. Deterioro de Valor

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Para el efecto, EL INVISBU al final del periodo contable, verificará si existen indicios de deterioro.

Cálculo del deterioro de valor: El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original de la inversión, es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 20 de 175

Reconocimiento del deterioro: El deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Reversión del deterioro: Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

4.3. INVERSIONES A VALOR DE MERCADO CON CAMBIOS EN PATRIMONIO.

4.3.1. Descripción

La categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio corresponde a las inversiones en instrumentos de patrimonio que tienen valor de mercado, que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto. También se clasificarán en esta categoría las inversiones en títulos de deuda que tienen valor de mercado y que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

4.3.2. Reconocimiento inicial.

En el reconocimiento inicial de las inversiones de administración de liquidez con cambios en el patrimonio se medirán por el valor de mercado.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 21 de 175

4.3.3. Medición posterior.

Instrumentos de patrimonio: Con posterioridad al reconocimiento, las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio se medirán al valor de mercado. Las variaciones del valor de mercado de estas inversiones afectarán el patrimonio. Si el valor de mercado es mayor que el valor registrado de la inversión, la diferencia aumentará el valor de la inversión y del patrimonio. Si el valor de mercado es menor que el valor registrado de la inversión, la diferencia disminuirá el valor de la inversión y del patrimonio.

Los dividendos de los instrumentos de patrimonio se reconocerán en el momento que sean decretados, conforme a la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación, aumentando el valor de la inversión y reconociendo un ingreso en el resultado del periodo. Los dividendos pagados reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

Instrumentos de deuda: Los instrumentos de deuda se medirán al valor de mercado previo reconocimiento del rendimiento efectivo a través de la aplicación de la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con el valor inicialmente reconocido. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando la tasa de interés efectiva por el costo amortizado que tendría el título si este se midiera al costo amortizado y se reconocerá como mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo. Los rendimientos recibidos reducirán el valor de la inversión, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación recibida.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 22 de 175

4.3.4. Deterioro de Valor.

Las inversiones de administración de liquidez clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio serán objeto de estimaciones de deterioro, cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Para el efecto, al final de cada periodo contable, EL INVISBU verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá a la diferencia entre el valor inicialmente reconocido (neto de cualquier reembolso de principal o amortización del mismo, cuando a ello haya lugar) y el valor de mercado en la fecha de medición del deterioro, cuando este último sea menor, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocida.

Reconocimiento contable del deterioro: El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo. Para tal efecto, EL INVISBU reducirá la pérdida acumulada reconocida en el patrimonio que se corresponda con el valor del deterioro a reconocer como gasto en el resultado del periodo.

Las pérdidas por deterioro del valor reconocidas como gasto en el resultado, que correspondan a inversiones en instrumentos de patrimonio, no se revertirán. Para el caso de inversiones en instrumentos de deuda, si en un periodo posterior el valor de mercado aumenta y dicho aumento está relacionado con eventos objetivamente relacionados con el origen del deterioro, EL INVISBU disminuirá el valor del deterioro acumulado afectando el resultado del periodo.

4.4. INVERSIONES MEDIDAS AL COSTO

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 23 de 175

4.4.1. Descripción:

La categoría de costo incluye las inversiones que no tienen valor de mercado y que se corresponden con a) instrumentos de patrimonio, con independencia de que se esperen o no negociar, siempre que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto; y b) instrumentos de deuda que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento.

4.4.2. Reconocimiento inicial

En el reconocimiento inicial las inversiones clasificadas en la categoría del Costo se medirán por el valor de la transacción, el cual constituirá el valor de adquisición de la inversión.

Si la inversión se tiene con la intención de negociar los costos de la transacción se reconocerán como gasto en el resultado del período. Por otro lado, si no se tiene la intención de negociar, estos costos constituirán un mayor valor de la inversión.

4.4.3. Medición Posterior:

Las inversiones clasificadas al costo se mantendrán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

4.4.4. Deterioro de valor

Deterioro de Instrumentos de Patrimonio: El deterioro de los instrumentos de patrimonio medidos al costo, corresponderá a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 24 de 175

EL INVISBU al final del periodo contable determinará el deterioro y reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Deterioro de Instrumentos de Deuda: El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados al costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora de la inversión supere su valor en libros. Para el efecto, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

Reconocimiento contable del Deterioro: Las inversiones en títulos de deuda serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva de que estas se estén deteriorando como consecuencia del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Para el efecto, EL INVISBU al final del periodo contable, verificará si existen indicios de deterioro. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la inversión con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés de mercado para instrumentos similares. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Para el caso de las inversiones en títulos de deuda, si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 25 de 175

Los intereses de los títulos de deuda y los dividendos y participaciones de los instrumentos de patrimonio se reconocerán como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo, con base en los criterios de la Norma de Ingresos de Transacciones con Contraprestación.

5. RECLASIFICACIÓN DE INVERSIONES

EL INVISBU tendrá en cuenta lo establecido en el párrafo 1.5 del capítulo 1 del Marco Normativo Contable, al reclasificar sus inversiones de la siguiente manera:

Reconocimiento Inicial	Reclasificadas a	Se medirán en el nueva clasificación por:
Inversiones mantenidas con la Intención de negociar a valor de Mercado con cambio en Resultados	En casos excepcionales (cuando ya no se tenga para negociar) *Costo Amortizado *A Valor de Mercado con cambio en Patrimonio	* Al costo amortizado: en el momento de la reclasificación se medirá al costo amortizado *Al valor de mercado con cambio en patrimonio: al valor inicial de la inversión.
Inversiones a valor de Mercado con cambio en Resultados	(Cuando dejen de tener valor de mercado) *La categoría de Costo	*Al Valor Inicial por el cual se registrará en la categoría de costo
Inversiones al Costo Amortizado	(Cuando cambia la intención-de tenerla hasta al vencimiento a negociarla) *A valor de Mercado con cambios en patrimonio (Si tiene valor de mercado)	* Con cambios en el patrimonio: al valor de mercado en la fecha de reclasificación. * Al costo: el valor del costo amortizado en la fecha de reclasificación será su valor inicial

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 26 de 175

	*Al costo(Si no tiene valor de mercado)	
Inversiones a valor de mercado con cambio en Patrimonio	(cuando dejen de tener valor de mercado) *Al Costo	El valor en libros de la inversión en la fecha de reclasificación será su valor inicial. La ganancia o pérdida registrada en el patrimonio se conservará hasta que se dé de baja la inversión.
Inversiones medidas al costo	(Cuando cambia la intención del INVISBU, la entidad decide conservarla hasta su vencimiento) *Al Costo Amortizado	Se calculará el costo amortizado, haciendo uso de la tasa de interés efectiva en la fecha de reclasificación
Inversiones medidas al costo	(Cuando no se tiene la intención de negociar o conservar hasta su vencimiento) *Al Valor de mercado con cambios en patrimonio(si tiene valor de mercado)	El valor de mercado en la fecha de reclasificación, la diferencia entre el valor en libros inicialmente reconocido y el valor de mercado se registra en el patrimonio.

EL INVISBU en ningún caso, revertirá las ganancias o pérdidas por variaciones de valor de mercado reconocidas previamente como ingreso o gasto en el resultado del periodo, en el caso de las reclasificaciones de las Inversiones medidas al valor razonable con efecto en Resultados.

En todos los casos EL INVISBU, con posterioridad a la reclasificación de las inversiones, se atenderán los criterios de medición establecidos para la respectiva categoría a la que fue reclasificada la inversión

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 27 de 175

6. BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer una inversión de administración de liquidez cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad de la inversión se transfieran. Para el efecto, EL INVISBU disminuirá el valor en libros de la inversión, y las utilidades o pérdidas acumuladas en el patrimonio, si existieren. La diferencia entre el valor en libros y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

7. RESPONSABLES.

La subdirección administrativa, y el departamento de contabilidad será el encargado de la preparación y actualización de las políticas contables y el director general será el comisionado para el monitoreo, el cumplimiento y la aplicación de la misma.

El subdirector financiero, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en EL INVISBU se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política.

8. PRESENTACION Y REVELACIONES

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 28 de 175

Se presentará información suficiente para permitir la conciliación con las partidas presentadas en el estado de situación financiera.

8.1. REVELACIONES

EL INVISBU revelará lo siguiente:

- Información relativa al valor en libros y a las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones en la disposición de la inversión.
- La posición de riesgos que asuma la entidad por las inversiones de administración de liquidez como por ejemplo riesgo de tasa de cambio, riesgo de tasa de interés, riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.
- Los dividendos e intereses reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los relacionados con inversiones dadas de baja en cuentas durante el periodo contable y los relacionados con inversiones mantenidas al final de este.
- Para las inversiones clasificadas en las categorías de valor de mercado con cambios en el resultado y de valor de mercado con cambios en el patrimonio, EL INVISBU informará la fuente de información utilizada en la determinación del valor de mercado de la inversión y mostrará el impacto que haya tenido la variación del valor de mercado de estas inversiones en el resultado o en el patrimonio, según corresponda.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 29 de 175

- Para las inversiones clasificadas al costo amortizado, se revelará el precio pagado; los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento; la tasa de interés nominal; y la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, EL INVISBU revelará el valor total de los ingresos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.
- Para las inversiones clasificadas al costo, se revelará el precio pagado, los costos de transacción reconocidos como parte del valor del instrumento o como gasto en el resultado, y el valor total de los ingresos por intereses o los dividendos causados durante el periodo. Adicionalmente, para el caso de los instrumentos de deuda, se revelará la tasa de interés nominal.
- EL INVISBU revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado y los factores que la entidad haya considerado para determinar el deterioro.
- Cuando EL INVISBU haya pignorado inversiones de administración de liquidez como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las inversiones pignoras como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.
- Si EL INVISBU ha transferido inversiones de administración de liquidez a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas inversiones, a) la naturaleza de las inversiones transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 30 de 175

- Si EL INVISBU ha hecho una reclasificación de las inversiones de administración de liquidez, revelará a) la fecha de reclasificación, b) una explicación detallada del origen del cambio en la clasificación y una descripción cualitativa de su efecto sobre los estados financieros de la entidad, c) el valor reclasificado hacia o desde cada una de esas categorías y d) el efecto en el resultado del periodo.

9. REFERENCIA NORMATIVA

Resolución 533 de octubre de 2015, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno
Capítulo 1 Activos, numeral 1 Inversiones de administración de liquidez; modificado con la resolución 484 del 17 de octubre de 2017 con la cual se modifica el anexo de la resolución 533 de 2015 en lo relacionado con las normas para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos y el artículo 4° de la resolución 533 de 2015, Capítulo 1 Activos, numeral 1 Inversiones de administración de liquidez

10. DEFINICIONES

Costos de la transacción: Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición de una inversión de administración de liquidez. Se entiende como un costo incremental aquel en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiera adquirido dicha inversión. Los costos de transacción incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores, comisionistas e intermediarios y demás tarifas establecidas por los entes reguladores y bolsas de valores originadas en la adquisición del instrumento.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 31 de 175

Método de la tasa de interés efectiva: Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financieros y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante.

La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada de la inversión con el importe neto en libros de la misma.

Para calcular la tasa de interés efectiva, en los instrumentos de deuda o de las inversiones medidas al costo amortizado, EL INVISBU estimará los flujos de efectivo teniendo en cuenta todas las condiciones contractuales de la inversión, sin tener en cuenta las pérdidas crediticias futuras. El cálculo incluirá todas las comisiones y puntos de interés pagados o recibidos por las partes del contrato, que integren la tasa de interés efectiva, así como los costos de transacción y cualquier otra prima o descuento.

11. REFERENCIA NORMATIVA

Esta política aplica a partir del 1 de enero de 2018 y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

12. VIGENCIA

Esta política aplica a partir del 1 de enero de 2018 y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 32 de 175

Cuentas por Cobrar

CONTENIDO

1.	OBJETIVO.	33	
2.	ALCANCE.	33	
3.	RECONOCIMIENTO.	33	
4.	MEDICIÓN INICIAL Y POSTERIOR	36	
5.	DETERIORO DE VALOR	37	
6.	BAJA EN CUENTAS	38	
7.	REVELACIONES.	38	
8.	RESPONSABLES	39	
9.	CONTROLES CONTABLES.		¡Error! Marcador no definido.
10.	REFERENCIA NORMATIVA.	39	
11.	DEFINICIONES.	40	
12.	VIGENCIA.	40	

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 33 de 175

INTRODUCCIÓN.

Son cuentas por cobrar los activos que representan derechos a reclamar efectivo, o equivalentes de efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de la prestación de servicios o del desarrollo del objeto misional de EL INVISBU.

1. OBJETIVO.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los saldos de cuentas por cobrar que representan derechos a favor de EL INVISBU.

Esta política debe ser utilizada por EL INVISBU, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 que se denomina Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno.

2. ALCANCE.

Esta política aplica para todas las cuentas por cobrar originadas en el desarrollo de su objeto social, las cuales incluyen la venta de bienes y prestación de servicios y las originadas en las transacciones sin contraprestación como son las tasas, contribuciones, impuestos y transferencias.

3. RECONOCIMIENTO.

Se reconocerán como cuentas por cobrar, los derechos adquiridos por EL INVISBU en desarrollo de sus actividades, según los derechos de los cuales se espere a

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 34 de 175

futuro la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

El reconocimiento se realizará en el momento en el que EL INVISBU se convierta en parte obligante (adquiere derechos), según los términos contractuales de la operación, lo cual sucede al momento en que se presta el servicio, se hace una venta y se transfieren los riesgos y beneficios del bien; y, en el caso de las cuentas por cobrar sin contraprestación, los derechos por concepto de transferencias, tasas e impuestos, se reconocen en el momento de su facturación según la periodicidad establecida en la normatividad que origina el derecho.

Estas partidas incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación. Las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y servicios, y las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias.

Para EL INVISBU el rubro de Cuentas por cobrar estará compuesto por:

Transacciones con contraprestación:

- Cuentas por cobrar por visitas control y seguimiento.

Transacciones sin Contraprestación

- Cuentas por cobrar por tasas de agua.
- Cuentas por cobrar por tasas retributivas.
- Cuentas por cobrar por concesión de aguas.
- Cuentas por cobrar por multas.
- Cuentas por cobrar porcentajes y sobretasa ambiental al impuesto predial unificado.
- Cuentas por cobrar por intereses.
- Cuentas por cobrar por sanciones.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 35 de 175

- Cuentas por cobrar por dirección del tesoro nacional.
- Donaciones.
- Cuentas por cobrar por tasas de aprovechamiento forestal.

Esta política no aplica para *Anticipos y Avances* que tienen que ver con la adquisición de inventarios, activos intangibles, propiedades, planta y equipo, en vista de que este rubro corresponde a dineros otorgados en forma anticipada que no representan un derecho para EL INVISBU a recibir efectivo o algún otro instrumento financiero, por tanto, deben registrarse en la cuenta que mejor refleje la destinación u objeto por el cual fue otorgado el anticipo.

Los otros anticipos se reclasifican a las cuentas contables de gastos pagados por anticipado, cuando el servicio o la actividad para la que se entrega el anticipo no se ha ejecutado a la fecha de presentación de las cifras iniciales bajo el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno ; el costo o gasto en el estado de resultados, cuando el servicio o actividad (como viajar en caso de viáticos) ya se ha ejecutado a la fecha de presentación de las cifras iniciales bajo el nuevo marco contable y las propiedades, planta y equipo, inventario o activos intangibles, cuando el anticipo este destinado para adquisición de éstos.

A continuación, se detallan los términos de recaudo normales establecidos para las cuentas por cobrar de la entidad:

TIPO DE CUENTA POR COBRAR	TERMINO DE RECAUDO NORMAL
Cuentas por cobrar por administración de recursos.	
Cuentas por cobrar por visitas control y seguimiento	

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 36 de 175

Cuentas por cobrar por tasas de agua.	Corresponden a las cuentas por cobrar por concepto tasas por uso de Agua. El plazo máximo de estas cuentas por cobrar es de 30 días, con una tasa de interés moratoria, correspondiente a la tasa de usura emitida la por Superintendencia Financiera.
Cuentas por cobrar por tasas retributivas.	
Cuentas por cobrar por multas.	
Cuentas por cobrar por intereses.	
Cuentas por cobrar por sanciones.	
Cuentas por cobrar por licencias ambientales.	
Cuentas por cobrar por sobretasa ambiental.	
Cuentas por cobrar por transferencias de sector eléctrico.	
Cuentas por cobrar por dirección del tesoro nacional.	

4. MEDICIÓN INICIAL Y POSTERIOR

Las cuentas por cobrar se clasificarán en la categoría de costo. Tanto en el reconocimiento inicial como en la medición posterior, las cuentas por cobrar de EL INVISBU, se medirán por el valor de la transacción.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 37 de 175

5. DETERIORO DE VALOR

Al final de cada periodo sobre el que se informa, las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. EL INVISBU evaluará la existencia del deterioro en las cuentas por cobrar, realizando semestralmente un análisis de cartera por edades, estableciendo las cuentas por cobrar vencidas, que a su vez la Gerencia verificará y procederá a hacer la gestión de cobro. Todas aquellas cuentas por cobrar que superen los 360 días, se reclasificarán a la cuenta de difícil cobro. Esta diferencia será calculada por el departamento de contabilidad de acuerdo a la probabilidad de cobro estimada, basados en la experiencia del área de cartera y tesorería. Se medirá el valor por la estimación para cuentas incobrables (deterioro) a la fecha de los estados financieros de acuerdo a la diferencia del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido). Para el efecto, EL INVISBU utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares.

Medición posterior del deterioro de valor

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen debido a eventos objetivamente relacionados con su origen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 38 de 175

6. BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer una cuenta por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando los riesgos y las ventajas inherentes a la cuenta por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

7. REVELACIONES.

La Dirección General a través del Equipo del área financiera será la encargada y responsable de construir la nota de revelación relacionada con las partidas de cuentas por cobrar, de acuerdo con la siguiente información:

- El valor en libros y las condiciones de la cuenta por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones, que las cuentas por cobrar le impongan a la entidad.
- El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará a) un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y b) un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- Cuando la entidad haya pignorado cuentas por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, revelará el valor en libros de las cuentas por cobrar

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 39 de 175

pignoradas como garantía, y los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

- Si el INVISBU ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, la entidad revelará, para cada clase de estas cuentas por cobrar, lo siguiente: a) la naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas, b) los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y c) el valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

8. RESPONSABLES

El subdirector administrativo y financiero (o cargo al que aplique) será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables y el director general será el comisionado para el monitoreo, el cumplimiento y la aplicación de la misma.

El subdirector administrativo y financiero (o cargo al que aplique), deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en EL INVISBU se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política.

9. REFERENCIA NORMATIVA.

Resolución 533 de octubre de 2015, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno
Capítulo 1 Activos, numeral 2 cuentas por cobrar.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 40 de 175

10. DEFINICIONES.

Derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia de una cuenta por cobrar: La retención de control sobre la cuenta por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla. Si la entidad no ha retenido el control, dará de baja la cuenta por cobrar y reconocerá por separado, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia. Si la entidad ha retenido el control, continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada reconocerá un pasivo asociado. La implicación continuada corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida, originados por los riesgos y ventajas inherentes a esta.

Tasa de interés del mercado: Corresponde a la tasa de interés fijada por la Superintendencia Financiera como tasa de usura.

11. VIGENCIA.

Esta política aplica a partir del 1 de enero de 2018 y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 41 de 175

Prestamos por Cobrar

CONTENIDO.

INTRODUCCIÓN.....	42
1. OBJETIVO.....	42
2. ALCANCE.....	42
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	43
3.1. RECONOCIMIENTO.....	43
3.2. MEDICIÓN INICIAL.....	43
3.3. MEDICIÓN POSTERIOR	44
3.4. BAJA EN CUENTAS	45
4. RESPONSABLES.....	47
5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN	47
6. CONTROLES CONTABLES	¡Error! Marcador no definido.
7. REFERENCIA NORMATIVA.....	49
8. DEFINICIONES	49
9. VIGENCIA	49

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 42 de 175

INTRODUCCIÓN.

Son instrumentos financieros activos que representan los recursos financieros que EL INVISBU destina para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

1. OBJETIVO.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación de los saldos de préstamos por cobrar que representan derechos a favor de EL INVISBU.

Esta política debe ser utilizada por EL INVISBU, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 que se denomina Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno.

2. ALCANCE.

Esta política aplica para todos los préstamos por cobrar de EL INVISBU consideradas en el nuevo marco normativo como un activo financiero ya que representan un derecho a recibir efectivo u otro activo financiero en el futuro. En consecuencia, incluye:

- Préstamos Concedidos

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 43 de 175

- Préstamos Gubernamentales Otorgados
- Derechos De Recompra De Préstamos Por Cobrar
- Préstamos Por Cobrar De Difícil Recaudo, Se Aplica Para Préstamos Concedidos.

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.

3.1. RECONOCIMIENTO

Se reconocerán como préstamos por cobrar, los recursos financieros que EL INVISBU destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero y se clasificarán en la categoría de costo amortizado.

3.2. MEDICIÓN INICIAL.

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado. En caso de que se concedan préstamos a terceros distintos de otras entidades de gobierno y la tasa de interés pactada sea inferior a la tasa de interés del mercado, se reconocerán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares.

La diferencia entre el valor desembolsado y el valor presente se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo. No obstante, cuando se hayan pactado condiciones para acceder a una tasa de interés inferior a la del mercado, dicha diferencia se reconocerá como un activo diferido.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 44 de 175

Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por cobrar; incluyen, por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Estos se tratarán como un mayor valor del préstamo, porque si no se hubiese incurrido en ellos EL INVISBU no hubiera concedido el préstamo.

- Si el préstamo fuese por el mismo nominal y no hay gastos en la compra o estos son inferiores al 1,5%, la valoración posterior se realizará calculando el rendimiento financiero sobre el nominal a la tasa de interés efectiva establecida en él.
- Si el préstamo fuese por un menor o mayor valor del nominal, se calculará la TIR del instrumento en dicha fecha comparando el desembolso inicial (más los gastos incurridos si estos exceden del 1,5% de la operación) con sus flujos futuros.

3.3. MEDICIÓN POSTERIOR.

3.3.1. MEDICIÓN DEL COSTO AMORTIZADO:

Posterior al reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo menos los pagos de capital e intereses menos cualquier disminución por deterioro del valor. Los intereses recibidos reducirán el valor del préstamo por cobrar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo, de acuerdo con la contraprestación recibida.

El rendimiento efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo. El rendimiento efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por cobrar por la tasa de interés efectiva, es decir, aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido. En caso de haberse registrado un

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 45 de 175

activo diferido asociado a la medición inicial de un préstamo, en el cual se haya pactado una tasa inferior a la establecida en el mercado, dicho activo se reconocerá como gasto por subvención en el resultado del periodo.

3.3.2. DETERIORO DE VALOR

Los préstamos por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas ni excederán el costo amortizado que se habría determinado en la fecha de reversión si no se hubiera contabilizado la pérdida por deterioro del valor.

3.4. BAJA EN CUENTAS.

En EL INVISBU se dejará de reconocer un préstamo por cobrar cuando los derechos expiren, se renuncie a ellos o cuando sus riesgos y las ventajas inherentes al préstamo por cobrar se transfieran. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros del préstamo y la diferencia con el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. La entidad reconocerá separadamente, como activos o pasivos, cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 46 de 175

En caso de que se retengan sustancialmente los riesgos o las ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, este no se dará de baja y se reconocerá un pasivo financiero por el valor recibido. Para reconocer el costo de la operación el INVISBU medirá el pasivo a través de la tasa de interés efectiva para realizar los flujos contractuales del pasivo.

Si EL INVISBU no transfiere ni retiene, de forma sustancial, los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del préstamo por cobrar, determinará si ha inmovilizado el control sobre el préstamo por cobrar. La retención de control sobre el préstamo por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderlo.

Se puede dar el caso que EL INVISBU no ha retenido el control, se dará de baja al préstamo por cobrar y se reconocerá por separado, como activos o pasivos, así mismo los derechos y las obligaciones originados por efecto de la transferencia; y si la entidad aún posee el control, continuará registrando el préstamo por cobrar en la medida en que el INVISBU está expuesta a cambios de valor del préstamo por cobrar transferido, originados por los riesgos y ventajas inherentes a este y se reconocerá un pasivo asociado el cual se medirá por el costo amortizado de los derechos y obligaciones retenidos por EL INVISBU.

EL INVISBU seguirá reconociendo cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada y reconocerá cualquier gasto en el que se incurra por causa del pasivo financiero asociado, por ejemplo, el generado en la gestión de recaudo.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 47 de 175

El activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el pasivo asociado, ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos en los que se haya incurrido por causa del pasivo asociado.

4. RESPONSABLES.

La subdirección administrativa y financiera será la encargada de la preparación y actualización de las políticas contables y la dirección general será el comisionado para el monitoreo, el cumplimiento y la aplicación de la misma.

El subdirector administrativo y financiero (o cargo al que aplique), deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en EL INVISBU se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.

EL INVISBU explicara en forma detallada la información relativa al valor en libros de los préstamos por cobrar como:

- ✓ El valor desembolsado,
- ✓ Los costos de transacción reconocidos como parte del valor del préstamo,
- ✓ La tasa de negociación,
- ✓ La tasa de interés efectiva con los criterios utilizados,

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 48 de 175

- ✓ El valor total de los ingresos por intereses calculados, así como los criterios utilizados para determinarla y a las principales condiciones, tales como:
 - a) El plazo,
 - b) El vencimiento y las restricciones.
- ✓ También se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado.

Adicionalmente, se revelará:

- a) Un análisis de la antigüedad de los préstamos por cobrar que estén en mora, pero no deteriorados al final del periodo y
- b) Un análisis de los préstamos por cobrar que se hayan determinado individualmente como deteriorados al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

En el caso de que EL INVISBU haya hipotecado préstamos por cobrar como garantía por pasivos o pasivos contingentes, debe revelar:

- a) El valor en libros de los préstamos por cobrar pignorados como garantía
- b) Los plazos y condiciones relacionados con su pignoración.

Si el INVISBU ha transferido préstamos por cobrar a un tercero en una transacción que no cumpla las condiciones para la baja en cuentas, revelará lo siguiente:

- a) La naturaleza de los préstamos transferidos,
- b) Los riesgos y ventajas inherentes a los que la entidad continúe expuesta y
- c) El valor en libros de los activos o de cualesquiera pasivos asociados que la entidad continúe reconociendo.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 49 de 175

6. REFERENCIA NORMATIVA.

Resolución 533 de octubre de 2015, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno
Capítulo 1 numeral 2 del Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

7. DEFINICIONES.

DETERIORO DE VALOR: corresponde al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados utilizando la tasa de interés efectiva original, es decir, aquella computada en el momento del reconocimiento inicial. El deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor del préstamo por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

8. VIGENCIA.

Esta política aplica a partir del 1 de enero de 2018 y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 50 de 175

Deterioro de Cuentas por Cobrar

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	51
1. OBJETIVO.....	51
2. ALCANCE.....	51
3. RESPONSABLES.....	52
4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL.....	53
5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	55
5.1. CAMBIOS EN ESTIMADOS.....	56
5.2. RETIRO O BAJA EN CUENTAS.....	57
5.3. REINTEGRO DE CUENTAS POR COBRAR.....	57
6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.....	57
7. CONTROLES CONTABLES.....	¡Error! Marcador no definido.
8. DEFINICIONES.....	59
9. VIGENCIA.....	59

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 51 de 175

INTRODUCCIÓN.

El deterioro de valor de un activo financiero corresponde el exceso del valor en libros que posee EL INVISBU con respecto al valor que espera recuperar en el tiempo de sus cuentas por cobrar. En cada cierre contable, EL INVISBU deberá evaluar si existe algún indicio de que alguna de sus cuentas por cobrar presenta deterioro de valor y de ser ciertos estos indicios procederán a realizar el cálculo que en esta política se plantea.

1. OBJETIVO.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, la medición, la presentación y la revelación del deterioro de valor de las cuentas por cobrar en EL INVISBU.

Esta política debe ser utilizada por EL INVISBU, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 que se denomina Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno.

2. ALCANCE.

Esta política contable aplica para los siguientes grupos de activos financieros o cuentas por cobrar:

Transacciones con contraprestación:

- Cuentas por cobrar por visitas control y seguimiento.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 52 de 175

Transacciones sin Contraprestación

- Cuentas por cobrar por tasas de agua.
- Cuentas por cobrar por tasas retributivas.
- Cuentas por cobrar por concesión de aguas.
- Cuentas por cobrar por multas.
- Cuentas por cobrar porcentajes y sobretasa ambiental al impuesto predial unificado.
- Cuentas por cobrar por intereses.
- Cuentas por cobrar por sanciones.
- Cuentas por cobrar por dirección del tesoro nacional.
- Donaciones.
- Cuentas por cobrar por tasas de aprovechamiento forestal.

Esta política contable no aplica para las cuentas de *Anticipos y Avances* entregados, los cuales no se consideran cuentas por cobrar bajo las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP, debido a que no generan el derecho a recibir efectivo u otro instrumento financiero. Tampoco aplica para los anticipos realizados para el pago de impuestos en el caso de EL INVISBU, debido a que no presentarían retraso en su pago.

3. RESPONSABLES.

La subdirección administrativa es la responsable de la preparación y actualización de las políticas contables y La dirección general será la comisionada del monitoreo, el cumplimiento y la aplicación de la misma.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 53 de 175

El subdirector administrativo y financiero (o cargo al que aplique), deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en EL INVISBU se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política.

4. POLÍTICA CONTABLE GENERAL.

El deterioro de cartera no podrá ser calculado por el área contable, sino por el comité asignado por EL INVISBU para garantizar la debida segregación de funciones requerida por estándares internacionales de auditoría.

Una cuenta por cobrar o un grupo de ellas estarán deterioradas, y se habrá producido una pérdida por deterioro del valor si, y solo si, dada la ocurrencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo financiero o del grupo de ellos, que pueda ser evaluados con fiabilidad.

El Departamento de Tesorería y la sub dirección administrativa y financiera de EL INVISBU analizarán Trimestralmente, los siguientes eventos que corresponden a la evidencia objetiva de que una cuenta por cobrar o un grupo de ellas están posiblemente deterioradas:

- Incumplimientos de cláusula contractual: se entenderá que existe riesgo por incumplimiento cuando se cumplan los siguientes plazos:

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 54 de 175

Categoría	Tiempo de vencido
Tipo 1	60
Tipo 2	120
Tipo 3	> 180
	Establecido en el contrato

Antes de cumplirse el Periodo Normal del plazo, EL INVISBU podrá hacer un análisis cualitativo y clasificar como cartera en riesgo las cuentas por cobrar que presenten las siguientes evidencias:

1. Cuando el deudor tenga dificultades financieras significativas
2. Cuando el deudor solicite concesiones de ampliación de plazos para cancelar sus obligaciones.

Si se cumple uno (1) de los indicadores mencionados anteriormente, existirá evidencia de que la cuenta por cobrar o las cuentas por cobrar han perdido valor y se procederá a reconocer el deterioro correspondiente.

EL INVISBU evaluará primero si existe evidencia objetiva de deterioro del valor para las cuentas por cobrar, con base en el siguiente procedimiento:

ANÁLISIS INDIVIDUAL: Esta evaluación será efectuada a aquellas cuentas por cobrar que sean individualmente significativas, con valor mayor a 2 SMMLV. La evaluación consistirá en el establecimiento de metodologías estadísticas y analíticas que permitan conocer los potenciales riesgos futuros y el estado de calidad de la misma, las cuales deben fundamentarse, entre otras, en información

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 55 de 175

histórica de comportamiento del deudor con la entidad, y en la información alternativa que permita tener un conocimiento adecuado y suficiente del riesgo asociado a la cartera.

Las cuentas que de forma individual no sean significativas, tengan un vencimiento mayor a 180 días serán objeto de un análisis colectivo agrupándolas así:

ANÁLISIS COLECTIVO: Si EL INVISBU determina que no existe evidencia objetiva de deterioro del valor para una cuenta por cobrar que haya sido evaluada de forma individual, la incluirá en un grupo con similares características de riesgo, y evaluará su deterioro de valor de forma colectiva. Los activos que hayan sido individualmente evaluados por deterioro y para los cuales se haya reconocido o se continúe reconociendo una pérdida por deterioro, no se incluirán en la evaluación colectiva del deterioro.

5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

Cuando exista evidencia objetiva de que se ha incurrido en una pérdida por deterioro del valor en activos financieros, tal y como se indica en el numeral anterior se procederá a reconocer la pérdida en el Estado de Situación Financiera de EL INVISBU

El valor de la pérdida se mide como la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya incurrido), descontados con la tasa de

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 56 de 175

interés efectiva original del activo financiero (es decir, la tasa de interés efectiva computada en el momento del reconocimiento inicial).

El valor presente de los flujos de efectivo futuros será determinado de acuerdo con la probabilidad de pago y la fecha esperada de pago del saldo, los cuales deberán ser suministrados por el departamento de Tesorería. Toda cuenta por cobrar con vencimiento superior a 360 días será objeto de deterioro. Y la cartera vencida que supere el ciclo de operación de EL INVISBU (entre 180 y 360 días), será deteriorada a un promedio de las tasas de colocación de las entidades bancarias en el mercado.

Casos Especiales:

- i. Para las deudas (cartera corriente vencida) sobre las cuales se les inicie un proceso de Reestructuración o sean declaradas en liquidación, deberá deteriorarse de manera inmediata al ciento por ciento (100%).
- ii. El valor en libros del activo financiero se reduce mediante una subcuenta del rubro de cuentas por cobrar que se denomina deterioro de cuentas por cobrar. El importe de la pérdida se reconocerá contra un gasto o costo en el resultado del periodo.

5.1. CAMBIOS EN ESTIMADOS.

EL INVISBU, reconoce la pérdida por deterioro de valor en sus cuentas por cobrar, utilizando estimados, tal y como se evidencia en el numeral 4. Los cambios en estos estimados se reconocerán en el estado de resultados del periodo, así:

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 57 de 175

- Aumento de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: se reconoce un crédito a la cuenta correctora de deterioro por pérdida por deterioro de valor, y un débito al gasto del periodo.
- Disminución de la pérdida deterioro de valor de las cuentas por cobrar de un año al otro año: Se reconoce un ingreso por recuperación en estimados.

5.2. RETIRO O BAJA EN CUENTAS.

Se reconoce el castigo de saldos de cuentas por cobrar, cuando se ha considerado que el saldo es totalmente irrecuperable, lo cual puede acontecer en cualquier momento. La evaluación se realizará por EL INVISBU cada año, al saldo que refleje la cuenta contable de *deterioro de valor de cuentas por cobrar*.

Si por cualquier circunstancia no existe provisión se debe cargar directamente a las cuentas de gastos como castigo de saldos deudores.

5.3. REINTEGRO DE CUENTAS POR COBRAR.

Si en periodos posteriores, el valor de la pérdida por deterioro del valor disminuyese y la disminución pudiera ser objetivamente relacionada con un evento posterior al reconocimiento del deterioro (tal como una mejora en la calificación crediticia del deudor), la pérdida por deterioro reconocida previamente será revertida, ya sea directamente o mediante el ajuste de la cuenta de deterioro de cuentas por cobrar que se haya utilizado. El valor de la reversión se reconocerá en el resultado del periodo.

6. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 58 de 175

La presentación en los estados financieros y las revelaciones en notas relacionados con el deterioro de valor y baja de cuentas por cobrar se efectuará considerando lo siguiente:

- Resumen de políticas contables significativas, la base (o bases) de medición utilizada para la determinación, reconocimiento y valoración del deterioro de las cuentas por cobrar, así como las demás políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los Estados Financieros.
- Revelar un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente y colectivamente como deteriorados al final del periodo sobre el que se informa, incluyendo los factores que EL INVISBU ha considerado para determinar su deterioro.
- Revelar el valor de aquellas cuentas y documentos por cobrar que presenten un año o más de edad (contado a partir de su fecha de expedición), que al final del periodo estén en mora, pero no deterioradas, con indicación de la operación que le dio origen y la fecha estimada o pactada de recuperación.
- Revelar la gestión para el riesgo.
- Realizar una conciliación de la cuenta correctora utilizada para registrar el deterioro de las cuentas por cobrar durante el periodo para cada clase de cuentas por cobrar.
- Revelará un desglose de la ganancia o pérdida reconocida en el estado de resultado que surge de la baja en cuentas de las cuentas por cobrar medidos al costo amortizado, mostrando por separado las ganancias y pérdidas surgidas de la baja en cuentas de dichos activos financieros. Esta información a revelar incluirá las razones para dar de baja en cuentas a esos activos financieros.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 59 de 175

7. DEFINICIONES.

Activo financiero: es cualquier activo que sea: Efectivo; un instrumento de patrimonio de otra entidad; un derecho contractual: a recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad; o a intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad; o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propio de la entidad, y sea: un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios, o un instrumento derivado que será a o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo, o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la entidad.

Baja en cuentas: de un activo financieros es la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en el Estado de Situación Financiera.

Instrumento financiero: es cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.

Pérdida por Deterioro de valor cuentas por cobrar: corresponde a la cantidad que excede al valor en libros de un activo financiero o cuenta por cobrar a su valor recuperable (valor que estima EL INVISBU puede recuperar o flujos de efectivo que espera recuperar).

8. VIGENCIA.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 60 de 175

Esta política aplica a partir del 1 de enero de 2018 y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 61 de 175

Propiedades, Planta y Equipo

CONTENIDO.

INTRODUCCIÓN.....	62
1. OBJETIVO	62
2. ALCANCE	62
3. RESPONSABILIDADES	64
4. POLITICA CONTABLE GENERAL	64
4.1. RECONOCIMIENTO	65
4.2. COSTOS POSTERIORES	66
4.3. MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO.....	67
4.4. MEDICIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO.....	69
4.5. DEPRECIACIÓN.....	69
4.6. DETERIORO DE VALOR.....	72
4.7. BAJA EN CUENTAS	73
5. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES	74
6. REFERENCIA NORMATIVA	75
7. DEFINICIONES	76
8. VIGENCIA	77

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 62 de 175

INTRODUCCIÓN.

Las Propiedades, Planta y Equipo son bienes que contribuyen directa o indirectamente a la generación de beneficios económicos para EL INVISBU, además, los posee y emplea en el desarrollo de su objeto misional o para propósitos administrativos. La característica principal de estos bienes es que su vida útil es superior a un período contable y que no son destinados para la venta.

1. OBJETIVO.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las Propiedades, Planta y Equipo de forma que los usuarios de los estados financieros puedan conocer la información acerca de la inversión en Propiedades, Planta y Equipo, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.

Esta política debe ser utilizada por EL INVISBU, para la elaboración de los Estados Financieros bajo el Nuevo Marco Normativo sustentado en el anexo de la resolución 533 del 8 de octubre de 2015 que se denomina Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno.

2. ALCANCE.

La presente política aplica para la contabilización de los siguientes elementos de Propiedades, Planta y Equipo:

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 63 de 175

- Terrenos.
- Construcciones en curso.
- Maquinaria, planta y equipo en montaje.
- Propiedades, Planta y Equipo en tránsito.
- Propiedades, Planta y Equipo en mantenimiento.
- Edificaciones.
- Maquinaria y equipo.
- Muebles, enseres y equipos de oficina.
- Equipos de comunicación y computación.
- Equipos de transporte, tracción y elevación.
- Activos recibidos en arrendamiento financiero.

No aplica para:

- Los terrenos o edificaciones que trata la política propiedades de inversión.
- Los activos recibidos a título de concesión.
- Construcción de activos fijos para terceros bajo la modalidad de contratos de construcción.
- Bienes que no cumplen los criterios de reconocimiento definidos para los elementos de Propiedades, Planta y Equipo.
- Activos biológicos
- Bienes de uso publico
- Bienes culturales e históricos

Esta política será actualizada en el caso que existan nuevos activos que no estén bajo su alcance o en el caso también, que el Nuevo Marco Normativo, tengan actualizaciones que deban ser incluidas para su aplicación.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 64 de 175

3. RESPONSABLES.

La subdirección administrativa y financiera, será el encargado de la preparación y actualización de las políticas contables y el director general será el comisionado para el monitoreo, el cumplimiento y la aplicación de la misma.

El subdirector Administrativo y financiero, deberá analizar al cierre anual del periodo a presentar, el alcance de esta política, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en EL INVISBU se encuentren incluidas.

Así mismo, esta política deberá ser actualizada por cada modificación que tenga la Norma de Información Financiera y las nuevas emisiones de normas efectuadas por el organismo regulador que afecten esta política.

4. POLITICA CONTABLE GENERAL.

a) Bienes que se llevarán directamente a resultados.

Son aquellos que por sus características se reconocerán en el Estado de Resultados en el momento de adquisición, tales como:

- Los bienes que no se espere utilizar por más de un periodo, dado que se consideran como un elemento de consumo, independientemente de la cuantía de la compra individual o global.
- Los bienes que se esperen utilizar por más de un periodo, pero el monto de su compra no es significativo. Dicho monto será evaluado de forma independiente por cada clase de activos.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 65 de 175

- Los bienes que se espera utilizar por más de un periodo, su cuantía es significativa, pero no se espera recibir beneficios económicos de ellos, ni prestan un apoyo administrativo.
- Los inventarios físicos de Propiedad Planta y Equipo se hará cada 3 años, por el área de Planeación y Presupuesto quienes elaborarán un informe detallado que contenga el estado actual de cada uno de sus activos.

Este informe detallado será actualizado mensualmente a través de envío de encuestas al encargado de cada activo para conocer su estado actual, por ejemplo, estado del activo, existencia física, evidencia de deterioro, etc. El área de Planeación y Presupuesto enviará el informe con corte a diciembre de cada año, al área contable para que se proceda a realizar los ajustes respectivos en su contabilidad.

b) Bienes objeto de capitalización.

Son los que:

- Se espera utilizar por más de un periodo,
- Su cuantía es significativa y
- Generan beneficios económicos futuros o prestan un apoyo administrativo en la generación de estos beneficios.

4.1. RECONOCIMIENTO.

El reconocimiento o registro de la Propiedad, Planta y Equipo, se hará bajo las determinaciones de esta política, salvo cuando otra política exija o permita un tratamiento contable diferente ya sea voluntario o por disposición del Nuevo Marco Normativo.

Se reconocerán como propiedades, planta y equipo,

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 66 de 175

- Los activos tangibles empleados por la entidad para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- Los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
- Los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y se prevé usarlos durante más de un periodo contable;
- Los bienes inmuebles con uso futuro indeterminado;
- Bienes históricos y culturales que cumplan con la definición de Propiedad Planta y Equipo.

EL INVISBU reconocerá en sus estados financieros un activo por componentes si las partes que lo constituyen presentan un grado de desgaste diferente y/o una vida útil diferente de las demás.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

4.2. COSTOS POSTERIORES.

Los costos en que se incurre con el fin de que el activo genere mayores beneficios económicos futuros, serán capitalizados; las demás erogaciones serán llevadas a resultados en el momento en que se incurra en ellas, así:

CLASE DE EROGACIÓN	DESCRIPCIÓN	RECONOCIMIENTO
--------------------	-------------	----------------

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 67 de 175

Adiciones y mejoras	Son erogaciones en que incurre EL INVISBU para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos	Mayor valor de los activos.
Reparaciones	Las reparaciones son erogaciones en que incurre EL INVISBU con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.	Gasto en el Estado de Resultados .
Mantenimiento	El mantenimiento corresponde a erogaciones en que incurre EL INVISBU con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.	Gasto en el Estado de Resultados

4.3. MEDICIÓN EN EL MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO.

Las Propiedades, Planta y Equipo se reconocerán inicialmente por su costo, que estará conformado por:

- El precio de adquisición;
- los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición;
- los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- los costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- los costos de instalación y montaje;
- los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo originados después de deducir el valor neto de la venta de los elementos

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 68 de 175

producidos durante el proceso de instalación y puesta a punto del activo (por ejemplo, las muestras producidas mientras se prueba el equipo);

- h) los honorarios profesionales; así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de EL INVISBU.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y afectará la base de depreciación.

Medición de Activos adquiridos en Transacciones sin Contraprestación:

Cuando se adquiera una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, EL INVISBU medirá el activo adquirido de acuerdo con la Política de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Medición de Activos recibidos en permuta: Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

La medición inicial y, por ende, el reconocimiento de los costos en el valor en libros de un elemento de Propiedades, Planta y Equipo, finalizará cuando el elemento se encuentre en el lugar y las condiciones necesarias para operar según las condiciones previstas por la administración de EL INVISBU.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 69 de 175

EL INVISBU ha definido como política contable que reconocerá como Propiedad Planta y Equipo los activos que cumplan con el siguiente criterio materialidad:

ACTIVO	CRITERIO DE MATERIALIDAD
Terrenos y Edificios	Siempre se activan
Maquinaria y equipo.	Que su costo supere 2 SMMLV
Muebles, enseres y equipo de oficina.	Que su costo supere 2 SMMLV
Equipo de computación y comunicación	Que su costo supere 2 SMMLV
Flota y Equipo de Transporte	Que su costo supere 2 SMMLV

4.4. MEDICIÓN POSTERIOR AL RECONOCIMIENTO.

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

4.5. DEPRECIACIÓN.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 70 de 175

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que, por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

Valor residual: El valor residual de la propiedad, planta y equipo es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

Vida útil: Con el fin de determinar la vida útil, EL INVISBU tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- a) la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este;

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 71 de 175

- b) el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- c) la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo; y
- d) los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

Método de depreciación: La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el valor depreciable, entre los cuales se incluyen:

- a) El método lineal,
- b) El método de depreciación decreciente y
- c) El método de las unidades de producción.

El método utilizado por EL INVISBU es el lineal y se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo. **La vida útil de los activos será revisada anualmente.**

Inicio Depreciación: La depreciación comenzará cuando el elemento de Propiedad, Planta y Equipo esté en condiciones de ser utilizado, esto es, cuando la

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 72 de 175

administración disponga del lugar y las condiciones establecidas, para comenzar a registrar depreciación.

Suspensión de la Depreciación: La depreciación será suspendida sólo:

- Cuando se haya dado de baja:
- Ya sea porque se vendió o
- Porque no se espera que genere ningún beneficio económico futuro de uso.

Cuando un activo esté sin utilizar o se haya retirado del uso, salvo en el caso en que se encuentre depreciado por completo, EL INVISBU no suspenderá la depreciación.

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, anualmente por EL INVISBU, y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

4.6. DETERIORO DE VALOR.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, EL INVISBU aplicará lo establecido en la Política de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Política de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de propiedades, planta y equipo, o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 73 de 175

Criterios Generales: Los criterios generales que se enuncian a continuación, serán necesarios para reconocer evidencias de posibles deterioros de los activos.

1. El valor del mercado del activo ha disminuido significativamente más de lo esperado.
2. Durante el periodo han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios en el entorno legal, económico, tecnológico que afectan a la entidad.
3. Se tiene evidencia sobre obsolescencia o deterioro físico de un activo.
4. Se tiene evidencia sobre planes de disposición, discontinuación o reestructuración de la operación a la que pertenece el activo.

Prueba del deterioro: Existirá deterioro del valor de un activo cuando el valor neto en libros es superior al valor recuperable.

Para tal efecto hay que determinar el importe recuperable por lo menos una vez al año a 31 de diciembre; este importe recuperable es el mayor valor entre:

- Valor razonable menos los costos de ventas.
- Valor de uso: es el valor presente de los flujos de efectivo que la entidad espera obtener del uso continuado de un activo y de su disposición al término de la vida útil.

4.7. BAJA EN CUENTAS.

Un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 74 de 175

presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad, planta y equipo queda permanentemente retirada de uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición o un potencial de servicio. La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES.

EL INVISBU revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 75 de 175

- g) el valor de las plantas productoras que aún no se encuentran en la ubicación y condición necesarias para producir productos agrícolas de la forma prevista por la administración de la entidad, relacionando los desembolsos que conforman el costo del activo;
- h) el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- i) el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- k) el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- l) las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- m) la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

6. REFERENCIA NORMATIVA.

Resolución 533 de octubre de 2015, Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos de las entidades de gobierno
 Capítulo 1 Activos, numeral 10 Propiedad, planta y equipo.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 76 de 175

7. DEFINICIONES.

Importe en Libros: Es el importe por el que se reconoce un activo, una vez deducidas la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas.

Costo: Es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción o, cuando fuere aplicable, el importe que se atribuye a ese activo cuando se lo reconoce inicialmente de acuerdo con los requerimientos específicos de otras normas del marco normativo para Entidades de Gobierno.

Importe Depreciable: Es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Depreciación: Es la distribución sistemática del importe depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.

Valor Residual de un Activo: Es el importe estimado que EL INVISBU podría obtener actualmente por la disposición del elemento, después de deducir los costos estimados por tal disposición, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Vida útil: La vida útil de una propiedad, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de este.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 77 de 175

Pérdida por Deterioro del Valor: Es la cantidad en que excede el importe en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su importe recuperable.

8. VIGENCIA.

Esta política aplica a partir del 1 de enero de 2018 y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.

Propiedades de Inversión

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 78 de 175

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	79
1. OBJETIVO	79
2. ALCANCE	79
3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL	80
4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.....	80
4.1. RECONOCIMIENTO INICIAL.	80
4.2. MEDICIÓN INICIAL.	81
4.3. MEDICIÓN POSTERIOR	83
4.4. RECLASIFICACIONES	83
4.5. BAJA EN CUENTAS	84
5. REVELACIONES	85
6. CONTROLES CONTABLES	¡Error! Marcador no definido.
7. REFERENCIA NORMATIVA	86
8. DEFINICIONES	86

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 79 de 175

INTRODUCCIÓN.

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de Propiedades de Inversión, tomando como referencia el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

1. OBJETIVO.

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos relacionados con las Propiedades de Inversión.

2. ALCANCE.

Esta política aplica para aquellos activos inmuebles (terrenos, edificios, partes de un edificio, o ambos), que EL INVISBU posee (bien sea mediante la titularidad legal o porque los haya recibido en arrendamiento financiero) y de los cuales se espera percibir rentas por concepto de arrendamiento operativo o beneficios económicos por el aumento de su valorización o plusvalías, o ambas, en lugar de obtener beneficios por su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, para fines administrativos o para la venta en el curso ordinario de las operaciones.

Las Propiedades de Inversión, generan flujos de efectivo que son, en gran medida, independientes de los procedentes de otros activos poseídos por EL INVISBU.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades de inversión se reconocerán por separado.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 80 de 175

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se describen a continuación las políticas contables establecidas por EL INVISBU para el reconocimiento y medición inicial, medición posterior, revelación y presentación.

En las propiedades de uso mixto (una parte se arrienda a un tercero y otra parte se utiliza en la prestación del servicio) se separará entre Propiedades de Inversión y Propiedades, Planta y Equipo.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.

4.1. RECONOCIMIENTO INICIAL.

Las Propiedades de Inversión se reconocen como tales cuando se cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Sea probable que se obtengan beneficios económicos futuros de estos bienes, producto de los arrendamientos, rentas o por valorización o plusvalía de ellos, los cuales no se encuentran directamente relacionados con su actividad principal.
- El costo de los bienes puede ser medido con fiabilidad.

Adicionalmente, cuando se entregue en arrendamiento una parte de una edificación se tratará como Propiedad de Inversión siempre que se cumpla con las siguientes dos condiciones:

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 81 de 175

- Al área entregada en arrendamientos supere el (20%) del total del área construida.
- El valor de la edificación supere el 5% del total del rubro de Propiedad, Planta y Equipo.

4.2. MEDICIÓN INICIAL.

Las Propiedades de Inversión se miden inicialmente al costo, el cual comprende entre otros:

- a) el precio de adquisición,
- b) los impuestos por traspaso de la propiedad,
- c) los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión,
- d) los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración de la entidad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de las propiedades de inversión y afectará la base de depreciación.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la Política de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 82 de 175

Propiedades de Inversión en transacciones sin contraprestación: Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Propiedades de Inversión recibidas en Permuta: Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Propiedades de Inversión recibidas bajo arrendamiento financiero: Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

4.2.1. ADICIONES Y MEJORAS

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 83 de 175

4.2.2. MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES

Por su parte, el mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. El mantenimiento y reparaciones son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

4.3. MEDICIÓN POSTERIOR.

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la Norma de Propiedades, Planta y Equipo y en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo para la medición posterior.

4.4. RECLASIFICACIONES.

Se realizarán reclasificaciones a, o de, propiedad de inversión cuando, y solo cuando, exista un cambio en su uso, que se haya evidenciado por:

- El inicio de la ocupación por parte del propietario, en el caso de una transferencia de una propiedad de inversión a una instalación ocupada por el dueño;
- El fin de la ocupación por parte del dueño, en el caso de la transferencia de una instalación ocupada por el propietario a una propiedad de inversión; o

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 84 de 175

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

- a) Para la reclasificación entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, el valor en libros del activo en esa fecha será el valor en libros del activo en la nueva clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, la entidad aplicará los requisitos que la norma correspondiente le exija.

4.5. BAJA EN CUENTAS

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando se dispone del elemento o cuando la propiedad de inversión queda permanentemente retirada del uso y no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, EL INVISBU reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 85 de 175

podrá utilizar el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo del elemento sustituido.

5. REVELACIONES.

EL INVISBU revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- a) los métodos de depreciación utilizados;
- b) las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizadas;
- c) el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- d) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- e) el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- f) el cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
- g) el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- h) el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- i) el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- j) la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control,

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 86 de 175

independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);

- k) las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- l) la información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

6. REFERENCIA NORMATIVA.

Marco Normativo para Entidades de Gobierno capítulo 1 numera 14

7. DEFINICIONES.

Propiedades de Inversión: son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para: a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o b) su venta en el curso ordinario de la operación.

 INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 87 de 175

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR

Activos Intangibles

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	88
1. OBJETIVO	88
2. ALCANCE	88
3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL	90
3.1. RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	91
3.1.1. FASE DE INVESTIGACIÓN.	91
3.1.2. FASE DE DESARROLLO.	92
3.2. MEDICIÓN INICIAL	94
3.2.1. ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS	94
3.2.2. ACTIVOS INTANGIBLES GENERADOS INTERNAMENTE	96
3.3. MEDICIÓN POSTERIOR	97
6. CONTROLES CONTABLES	¡Error! Marcador no definido.
7. REFERENCIA NORMATIVA	102
8. DEFINICIONES	102

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 88 de 175

INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para el rubro de Activos Intangibles, que implementará EL INVISBU, tomando como referencia el Marco Normativo para Entidades de Gobierno

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los activos intangibles y proyectos de EL INVISBU.

2. ALCANCE

Esta política contable aplica para aquellas erogaciones que tengan el carácter de intangible y sobre las cuales:

- Se espera obtener beneficios económicos futuros.
- Se posea el control.
- Se puedan medir fiablemente

Incluye las siguientes clases de activos intangibles, siempre y cuando cumplan con los lineamientos indicados anteriormente:

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 89 de 175

- Marcas
- Patentes
- Concesiones y franquicias
- Derechos
- Licencias
- Softwares
- Desembolsos durante la fase de desarrollo
- Otros intangibles

Las erogaciones que no cumplan las condiciones para el reconocimiento como activos intangibles, deberán ser llevadas al estado de resultados, en el periodo en que se incurran en ellas.

Como ejemplos de la aplicación del párrafo anterior, una entidad reconocerá los desembolsos en las siguientes partidas como un gasto, y no como un activo intangible:

- Generación interna de marcas, logotipos, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas que, en esencia, sean similares.
- Actividades de establecimiento o pre-operativos (por ejemplo, gastos de establecimiento), que incluyen costos de inicio de actividades, tales como costos legales y administrativos incurridos en la creación de una entidad con personalidad jurídica, desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o negocio (es decir, costos de preapertura) y desembolsos de lanzamiento de nuevos productos o procesos (es decir, costos previos a la operación).
- Actividades formativas.
- Publicidad y otras actividades promocionales.
- Reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de una entidad.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 90 de 175

- Plusvalía o crédito mercantil generado internamente.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

Se entiende por activo intangible, todo activo identificable de carácter no monetario, sin apariencia física, sobre el cual se posee el control, es plenamente cuantificable y se espera obtener beneficios económicos futuros del mismo. Las tres (3) condiciones siguientes se deben presentar simultáneamente para poder reconocer el activo como intangible:

- **Que sea identificable:** un activo intangible es identificable cuando es susceptible de separarse de la entidad y, en consecuencia, venderse, transferirse, entregarse en explotación, arrendarse o intercambiarse, ya sea individualmente, o junto con otros activos identificables o pasivos con los que guarde relación, independientemente de que la entidad tenga o no la intención de llevar a cabo la separación. Un activo intangible también es identificable cuando surge de acuerdos vinculantes incluyendo derechos contractuales u otros derechos legales.
- **Que se posea el control:** la entidad controla un activo intangible cuando puede obtener los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio de los recursos derivados de este y puede restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios o a dicho potencial de servicio. Un activo intangible produce beneficios económicos futuros o potencial de servicio cuando a) puede generar ingresos procedentes de la venta de bienes o servicios en los cuales se usa el activo intangible, b) puede generar rendimientos diferentes de los derivados del uso del activo por parte de la entidad, c) le permite, a la entidad, disminuir sus costos o gastos de producción o de prestación de servicios, o d) le permite, a la entidad, mejorar la prestación de los servicios.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 91 de 175

- **Que pueda medirse fiablemente:** La medición de un activo intangible es fiable cuando existe evidencia de transacciones para el activo u otros similares, o cuando la estimación del valor depende de variables que se pueden medir en términos monetarios.

3.1. RECONOCIMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES

Solo se van a reconocer en el rubro de activos intangibles, aquellos que superen los 10 SMMLV, como monto material.

Proyectos

Los desembolsos asociados a proyectos, se consideran como activos intangibles siempre que sean recursos controlados por EL INVISBU y sea posible identificar la probabilidad de generación de beneficios económicos, con el recurso invertido o destinado en estos proyectos.

Los proyectos incluyen las fases de investigación y la fase de desarrollo. EL INVISBU debe analizar cada proyecto e identificar las fases que lo componen y la inversión requerida durante cada una de ellas, para determinar el tratamiento contable de las erogaciones asociadas.

Cuando no sea posible de distinguir entre la fase de investigación y la fase de desarrollo, tratará los desembolsos que ocasione ese proyecto como si hubiesen sido soportados sólo en la fase de investigación.

3.1.1. Fase de investigación.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 92 de 175

La fase de investigación comprende todo estudio original y planificado que realiza la entidad con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

- Actividades dirigidas a obtener nuevos conocimientos.
- La búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación u otro tipo de conocimientos.
- La búsqueda y evaluación de alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas, entre otros.
- La formulación, diseño, evaluación y selección final, de posibles alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.
- Si las actividades de: análisis de suelos, topografías, diseños estructurales, estudios hidrológicos, geología entre otros, se realizan para definir la viabilidad en un proyecto serán consideradas actividades de la fase de investigación.

Los desembolsos y demás erogaciones realizadas durante la fase de investigación de un proyecto de inversión se reconocerán como gastos del periodo en el que se incurra, debido a que no es posible demostrar los beneficios a obtener del proyecto y por lo tanto no se puede demostrar que exista un activo que le generará beneficios económicos futuros a EL INVISBU.

3.1.2. Fase de desarrollo.

La fase de desarrollo consiste en la aplicación de los resultados de la investigación (o de cualquier otro tipo de conocimiento científico) a un plan o diseño para la

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 93 de 175

producción de sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, materiales, productos, métodos o procesos, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Los desembolsos que se realicen en la fase de desarrollo se reconocerán como activos intangibles si la entidad puede demostrar lo siguiente:

- a) su posibilidad técnica para completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta;
- b) su intención de completar el activo intangible para usarlo o venderlo;
- c) su capacidad para utilizar o vender el activo intangible;
- d) su disponibilidad de recursos técnicos, financieros o de otro tipo para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible;
- e) su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo; y
- f) la forma en que el activo intangible va a generar probables beneficios económicos futuros o potencial de servicio. Para esto último, la entidad demostrará, bien la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien la utilidad que este le genere a la entidad en caso de que vaya a utilizarse internamente.

No se reconocerán como activos intangibles las marcas, las cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de la entidad; los costos legales y administrativos generados en la creación de la entidad; los desembolsos

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 94 de 175

necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, la entidad determinará cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo (mayor a un 80%) con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

Las adiciones y mejoras efectuadas a un activo intangible se reconocerán como mayor valor de este y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la amortización. Las adiciones y mejoras son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos en un 30%.

3.2. MEDICIÓN INICIAL

Los activos intangibles se medirán al costo, el cual dependerá de la forma en que se obtenga el intangible.

3.2.1. ACTIVOS INTANGIBLES ADQUIRIDOS

El costo de un activo intangible que se adquiere en forma separada estará conformado por el precio de adquisición, los aranceles de importación e impuestos

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 95 de 175

no recuperables que recaigan sobre la adquisición y cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo intangible y afectará la base de amortización. Los costos de financiación asociados con la adquisición de un activo intangible que, de acuerdo con lo estipulado en la Norma de Costos de Financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada Norma.

Activos Intangibles en contratos de concesión

Los activos intangibles adquiridos o desarrollados en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la Norma de Acuerdos de Concesión desde la Perspectiva de la Entidad Concedente.

Activos intangibles en transacciones sin contraprestación

Cuando se adquiriera un activo intangible en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Activos Intangibles en permuta

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 96 de 175

Los activos intangibles adquiridos mediante permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Activos intangibles adquiridos en arrendamientos financieros

Cuando la adquisición de un intangible se lleve a cabo a través de una operación de arrendamiento financiero, el arrendatario medirá el activo de acuerdo con lo establecido en la Norma de Arrendamientos.

3.2.2. ACTIVOS INTANGIBLES GENERADOS INTERNAMENTE

Los desembolsos que se realicen en la fase de investigación se separarán de aquellos que se realicen en la fase de desarrollo. Los primeros se reconocerán como gastos en el resultado del periodo en el momento en que se produzcan y los segundos formarán parte de los componentes del costo de los activos intangibles desarrollados internamente siempre y cuando cumplan con los criterios de reconocimiento para la fase de desarrollo.

Si no es posible separar los desembolsos en las fases de investigación y desarrollo, estos se tratarán como si se hubieran realizado en la fase de investigación.

El costo de un activo intangible que surja en la fase de desarrollo estará conformado por todos los desembolsos realizados que sean directamente atribuibles y necesarios en la creación, producción y preparación del activo para que pueda operar de la forma prevista por la administración de EL INVISBU.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 97 de 175

Estos desembolsos comprenderán, entre otros los siguientes: costos de materiales y servicios utilizados o consumidos en la generación del activo intangible, los costos de beneficios a los empleados relacionados con la generación del activo intangible, honorarios para registrar los derechos legales, y amortización de patentes y licencias que se utilizan para generar activos intangibles.

No formarán parte del costo de los activos intangibles generados internamente, los gastos administrativos de venta u otros gastos indirectos de carácter general no atribuibles a la preparación del activo para su uso; las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados; las pérdidas operativas; ni los desembolsos para formación del personal que trabaje con el activo.

Los desembolsos sobre un activo intangible reconocidos inicialmente como gastos en el resultado no se reconocerán posteriormente como parte del costo de un activo intangible.

Los desembolsos posteriores relacionados con un proyecto de investigación y desarrollo adquirido, seguirán los criterios de reconocimiento establecidos anteriormente.

3.3. MEDICIÓN POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los activos intangibles se medirán por su costo menos la amortización acumulada menos el deterioro acumulado.

Todas aquellas erogaciones posteriores a la compra del activo, tales como actualizaciones y similares que superen el 25% del costo bruto del activo principal

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 98 de 175

o que supere diez (10) SMLMV, se reconocerán como un mayor valor del activo, y a su vez amplia el uso o vida útil de éste y en caso contrario se llevara a resultados en el periodo en que se incurra en ellas.

Amortización

La amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante su vida útil.

Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual. La amortización iniciará cuando el activo esté disponible para su utilización, es decir, cuando se encuentre en la ubicación y condiciones necesarias para que pueda operar de la forma prevista por la administración de la entidad. El cargo por amortización de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de este, salvo que deba incluirse en el valor en libros de otros activos.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

Valor Residual: El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que la entidad podría obtener por la disposición del activo intangible si el activo tuviera la edad y condición esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero. Para determinar el valor residual, se deducirán los costos estimados de disposición del activo.

Se asumirá que el valor residual del activo intangible es nulo o igual a cero si no existe un compromiso, por parte de un tercero, de comprar el activo al final de su

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 99 de 175

vida útil o si no existe un mercado activo para el intangible que permita determinar con referencia al mismo, el valor residual al final de la vida útil.

Vida útil

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual la entidad espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. Esta se determinará en función del tiempo durante el cual la entidad espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización.

La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperado y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

La vida útil de un activo intangible asociado a un derecho contractual o legal fijado por un plazo limitado que puede renovarse, incluirá el periodo de renovación cuando exista evidencia que respalde que la renovación no tiene un costo significativo superior al 15% del activo. Si el costo de la renovación es significativo en comparación con los beneficios económicos futuros o el potencial de servicio que se espera que fluyan a la entidad como resultado de esta, estos costos formarán parte del costo de adquisición de un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

Método de amortización

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 100 de 175

La distribución sistemática del valor amortizable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de amortización que refleje el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio derivados del activo. Podrán utilizarse diversos métodos de amortización para distribuir el valor amortizable, entre los cuales se incluyen

- a) el método lineal,
- b) el método de amortización decreciente y
- c) el método de las unidades de producción.

Actualmente EL INVISBU utiliza el método de depreciación Lineal.

Si el patrón de consumo no pudiera determinarse de forma fiable, se utilizará el método lineal de amortización. El método de amortización que defina EL INVISBU se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

La amortización de un activo intangible cesará cuando se produzca la baja en cuentas o cuando el valor residual del activo supere su valor en libros. La amortización no cesará cuando el activo esté sin utilizar.

EL INVISBU revisará, como mínimo, al término del periodo contable el valor residual, la vida útil y el método de amortización y si existiera un cambio significativo en un 20% en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con lo establecido en la Norma de Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Corrección de Errores.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 101 de 175

4. BAJA EN CUENTAS

Para efectos de determinar el deterioro de un activo intangible, la entidad aplicará lo establecido en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos Generadores de Efectivo o en la Norma de Deterioro del Valor de los Activos No Generadores de Efectivo. La compensación procedente de terceros por elementos deteriorados de activos intangibles o por indemnizaciones recibidas producto de pérdidas o abandonos se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

5. REVELACIONES

La entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- a) las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas;
- b) los métodos de amortización utilizados;
- c) la descripción de si las vidas útiles de los activos intangibles son finitas o indefinidas;
- d) las razones para estimar que la vida útil de un activo intangible es indefinida;
- e) el valor en libros bruto y la amortización acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- f) el valor de la amortización de los activos intangibles reconocida en el resultado durante el periodo;
- g) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable que muestre por separado lo siguiente: adiciones realizadas, disposiciones o ventas, adquisiciones, amortización, pérdidas por deterioro del valor y otros cambios;

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 102 de 175

- h) el valor por el que se hayan reconocido inicialmente los activos intangibles adquiridos en una transacción sin contraprestación;
- i) el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellos que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- j) la descripción, valor en libros y periodo de amortización restante de cualquier activo intangible individual que sea significativo para los estados financieros de la entidad; y
- k) el valor de los desembolsos para investigación y desarrollo que se hayan reconocido como gasto durante el periodo.

6. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para Entidades de Gobierno capítulo 1 numeral 15.

7. DEFINICIONES

Activo intangible: es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Desarrollo: es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico, a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.

Investigación: es todo aquel estudio original y planificado, emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 103 de 175

Vida útil: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de EL INVISBU; o el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del mismo por parte de una entidad.

Vida útil indefinida: Cuando no exista un límite previsible al periodo a lo largo del cual se espera que el activo genere entradas de flujos netos de efectivo para EL INVISBU.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 104 de 175

Deterioro de Valor de los Activos Generados de Efectivo

CONTENIDO.

1. OBJETIVO	105
2. ALCANCE	105
3. POLITICA CONTABLE GENERAL	106
3.1. PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DE VALOR.....	106
3.2. INDICIOS DE DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS	107
3.3. RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO DE VALOR... ..	5
3.4. MEDICIÓN DEL VALOR RECUPERABLE	110
4. REVELACIONES	117
5. REFERENCIA NORMATIVA	118
6. DEFINICIONES	118

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 105 de 175

INTRODUCCION.

El deterioro de valor de un activo generador de efectivo es una pérdida en los beneficios económicos futuros de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. El deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos futuros que el activo le genera a la entidad que lo controla.

1. OBJETIVO

El objetivo de esta Política consiste en establecer los procedimientos que EL INVISBU aplicará para asegurarse de que sus activos generadores de efectivo continúan generando beneficios económicos. En esta política se pretende establecer la periodicidad en la comprobación del deterioro de valor, una guía para identificar indicios de deterioro, su reconocimiento y el valor recuperable de los activos generadores de efectivo, así como la información a revelar en los Estados Financieros de EL INVISBU.

2. ALCANCE

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que EL INVISBU considere materiales y que estén clasificados en:

- a) Propiedades, planta y equipo;
- b) Propiedades de inversión;
- c) Activos intangibles;
- d) Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo; y (cuando aplique)

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 106 de 175

- e) Inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos que tengan indicios de deterioro de acuerdo con lo estipulado en las normas respectivas. (cuando aplique)

EL INVISBU ha definido como política contable que los siguientes activos, de acuerdo al criterio de materialidad dado a continuación, deberán ser objeto de aplicación de la presente política.

ACTIVO	CRITERIO DE MEDICIÓN
Terrenos y Edificios	Siempre que se tenga indicio de deterioro
Maquinaria y equipo.	Que su costo supere 10 SMMLV
Muebles, enseres y equipo de oficina.	Que su costo supere 3 SMMLV
Equipo de computación y comunicación	Que su costo supere 3 SMMLV
Flota y Equipo de Transporte	Que su costo supere 10 SMMLV

3. POLITICA CONTABLE GENERAL

3.1. PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DE VALOR

EL INVISBU evaluará como mínimo al final del período contable si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 107 de 175

se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año. La comprobación del deterioro del valor de diferentes activos intangibles puede realizarse en distintas fechas. Si el activo intangible se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de este activo intangible antes de que finalice el periodo contable

3.2. INDICIOS DE DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, EL INVISBU considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información

- a) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente (25% del valor) más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos (25%) con una incidencia adversa sobre EL INVISBU, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 108 de 175

el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera la entidad.

- c) Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos (60% del valor del activo) en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.
- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Evidencias para sustentar indicios internos de deterioro

Entre la evidencia que EL INVISBU puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros:

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 109 de 175

- a) Opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar;
- b) Cambios de uso ordenados por la entidad; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores (60% de los ingresos) a los presupuestados inicialmente para adquirir, operar o mantener el activo;
- c) Flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente (10% del valor de los ingresos) inferiores a los presupuestados;
- d) Incrementos significativos (10% de los flujos netos operativos) de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

3.3. RECONOCIMIENTO DEL DETERIORO DE VALOR

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 110 de 175

EL INVISBU reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo o de una unidad generadora de efectivo cuando su valor en libros supere su valor recuperable.

3.4. MEDICIÓN DEL VALOR RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo (En este apartado, el término “activo” se usa para referir tanto a los activos individuales como a las unidades generadoras de efectivo), EL INVISBU estimará el valor recuperable, el cual corresponde al mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el valor en uso.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el valor en uso del activo como su valor recuperable.

El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo menos los costos de disposición sean mayores que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 111 de 175

3.4.1. Valor de mercado menos los costos de disposición

Valor de mercado:

El valor de mercado es el importe por el que puede ser intercambiado un activo, entre partes interesadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Costos de disposición:

Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición.

3.4.2. Valor en Uso

El valor en uso corresponderá al valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados que se espere obtener de un activo o unidad generadora de efectivo. La estimación del valor en uso de un activo conllevará los siguientes pasos:

- a) estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final y
- b) aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

3.4.3. Estimación de los flujos futuros de efectivo

El cálculo del valor en uso reflejará la estimación de los flujos futuros de efectivo que la entidad espere obtener del activo. Para tal efecto, EL INVISBU realizará las siguientes acciones:

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 112 de 175

- a) Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de EL INVISBU sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo (10% del valor del activo) a las evidencias externas a la entidad.

- b) Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por la entidad, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.

- c) Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, la entidad extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

3.4.4. Determinación de la tasa de descuento aplicable

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 113 de 175

La tasa o tasas de descuento a utilizar serán las tasas antes de impuestos que reflejen las evaluaciones actuales del mercado correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo para los cuales las estimaciones de flujos de efectivo futuros no se hayan ajustado.

La tasa a utilizar por parte de EL INVISBU podrá ser:

- a) el costo promedio ponderado del capital determinado empleando técnicas como el Modelo de Precios de los Activos Financieros;
- b) la tasa de interés incremental de los préstamos tomados por la entidad; y
- c) otras tasas de interés de mercado para los préstamos.

No obstante, la tasa empleada se ajustará para: a) reflejar el modo en que el mercado evalúa los riesgos específicos asociados a los flujos de efectivo estimados de los activos y b) excluir los riesgos que no tengan relevancia en los flujos de efectivo estimados de los activos o los riesgos para los cuales, los flujos de efectivo estimados se hayan ajustado.

3.4.5. Medición del deterioro de valor de los Activos

3.4.5.1 Activos individualmente considerados

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable cuando este último sea inferior al valor en libros. Esa reducción será una pérdida por deterioro del valor que se reconocerá como gasto en el resultado del periodo.

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los periodos futuros. Esto con el fin de

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 114 de 175

distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

3.4.5.2 Unidades generadoras de efectivo

Si no es posible estimar el valor recuperable de un activo individualmente considerado, EL INVISBU evaluará el deterioro de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo.

Se reconocerá una pérdida por deterioro del valor de una unidad generadora de efectivo si su valor recuperable es menor que el valor en libros de la unidad.

Para reducir el valor en libros de los activos que componen la unidad, la pérdida por deterioro del valor se distribuirá entre los activos de la unidad prorrateando en función del valor en libros de cada uno de los activos de la unidad. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará pérdida por deterioro.

Estas reducciones del valor en libros se tratarán como pérdidas por deterioro del valor de los activos individuales y se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

Cuando la entidad distribuya una pérdida por deterioro del valor entre los activos que componen la unidad generadora de efectivo, no reducirá el valor en libros de un activo por debajo del mayor valor entre a) su valor en uso (si se puede determinar), b) su valor de mercado menos los costos de disposición (si se puede determinar), y c) cero.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 115 de 175

El valor de la pérdida por deterioro que no pueda asignarse al activo en cuestión se repartirá proporcionalmente entre los demás activos que compongan la unidad.

Cuando el valor estimado de la pérdida por deterioro del valor de la unidad generadora de efectivo sea mayor que su valor en libros, EL INVISBU reconocerá un pasivo si está obligada a ello por otra Norma. Para el efecto, aplicará lo establecido en la Norma de Provisiones.

3.4.6. Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

EL INVISBU evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

3.4.6.1 Medición de la reversión del deterioro

- **Activos individualmente considerados**

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 116 de 175

hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

- **Unidades generadoras de Efectivo**

El valor de la reversión de una pérdida por deterioro del valor en una unidad generadora de efectivo se distribuirá entre los activos de esa unidad, de forma proporcional al valor en libros de esos activos. No obstante, si la unidad generadora de efectivo tiene asignado un activo o parte de un activo no generador de efectivo, a este no se le asignará reversión por pérdida por deterioro.

Esos incrementos del valor en libros se tratarán como reversiones de las pérdidas por deterioro del valor para los activos individuales y se reconocerán en el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros de cada activo no se aumentará por encima del menor entre a) su valor recuperable (si pudiera determinarse); y b) el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en periodos anteriores.

El valor de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir entre los activos siguiendo el criterio anterior se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 117 de 175

4. REVELACIONES

EL INVISBU revelará los criterios desarrollados para distinguir los activos generadores de efectivo de los otros activos de la entidad.

Para cada activo individual, unidad generadora de efectivo o grupo de unidades generadoras de efectivo, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; activos biológicos e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información:

- a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- d) la naturaleza del activo.

Además, para cada unidad generadora de efectivo, se revelará la siguiente información:

- a) una descripción de la unidad generadora de efectivo;
- b) los activos no generadores de efectivo que contribuyan con un potencial de servicio a las unidades generadoras de efectivo;
- c) el valor de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida en el periodo, por cada clase de activos; y

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 118 de 175

- d) el cambio en la agregación de los activos para identificar la unidad generadora de efectivo, desde la anterior estimación del valor recuperable de la unidad generadora de efectivo; y una descripción de la forma anterior y actual como se lleve a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

Adicionalmente, se revelará:

- a) el hecho de si el valor recuperable del activo (o de la unidad generadora de efectivo) es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- b) la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

5. REFERENCIA NORMATIVA

- Capítulo 1 numeral 19 del nuevo marco normativo contable para Entidades de Gobierno.
- Manual de Procedimientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público 2014 volumen 2, NICSP 26, página 951, International Public Sector Accounting Standards Board (IPSASB)

6. DEFINICIONES

Unidad generadora de efectivo: es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado, las cuales son, en buena

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 119 de 175

medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Valor recuperable: es el mayor entre el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y su valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Activos generadores de efectivo

Los Activos generadores de Efectivo son activos mantenidos con el objetivo fundamental de generar un rendimiento comercial. Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios. La posesión de un activo para generar un “rendimiento comercial” indica que una entidad pretende:

- a) Generar entradas de efectivo positivas a través de ese activo
- b) Obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 120 de 175

Deterioro de valor de los activos no generados de efectivo

CONTENIDO.

1. OBJETIVO	121
2. ALCANCE	121
3. POLITICA CONTABLE GENERAL	122
3.1. PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DE VALOR.....	122
3.2. INDICIOS DE DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS	123
3.3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DE VALOR	5
3.4. MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE	125
4. REVELACIONES	128
5. REFERENCIA NORMATIVA	129
6. DEFINICIONES	129

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 121 de 175

INTRODUCCION.

El deterioro de valor de un activo no generador de efectivo es la pérdida en su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización.

7. OBJETIVO

El objetivo de esta Política es establecer los procedimientos que EL INVISBU debe aplicar para determinar si un activo no generador de efectivo se ha deteriorado y asegurar que se reconocen las correspondientes pérdidas por deterioro. Esta política también especifica cuándo EL INVISBU debe revertir la pérdida por deterioro de valor, así como la información a revelar.

8. ALCANCE

Esta Norma se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que EL INVISBU considere materiales y que estén clasificados en:

- f) Propiedades, planta y equipo;
- g) Activos intangibles;
- h) Bienes de uso público
- i) Bienes históricos y culturales, o
- j) Activos biológicos relacionados con la actividad agrícola que se midan por el costo.(cuando aplique)

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 122 de 175

EL INVISBU ha definido como política contable que los siguientes activos, de acuerdo al criterio de materialidad dado a continuación, deberán ser objeto de aplicación de la presente política.

CLASE DE ACTIVO	CRITERIO DE MATERIALIDAD
Propiedad Planta y Equipo	Cuyo costo sea de 2 S.M.M.L.V.
Activos Intangibles	Cuyo costo sea de 2 S.M.M.L.V.
Bienes de uso público	Cuyo costo sea de 2 S.M.M.L.V.
Bienes históricos y culturales	Cuyo costo sea de 2 S.M.M.L.V.

9. POLITICA CONTABLE GENERAL

9.1. PERIODICIDAD EN LA COMPROBACIÓN DEL DETERIORO DE VALOR

EL INVISBU evaluará como mínimo al final del período contable si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, la entidad estimará el valor de servicio recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, la entidad no estará obligada a realizar una estimación formal del valor del servicio recuperable.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida y de los activos intangibles que aún no estén disponibles para su uso, la entidad comprobará anualmente si el activo se ha deteriorado independientemente de que existan indicios de deterioro de su valor.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 123 de 175

La comprobación del deterioro del valor se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año.

Cuando existan diferentes activos intangibles, la comprobación del deterioro del valor puede realizarse en distintas fechas. No obstante, si el activo intangible con vida útil indefinida se reconoce durante el periodo contable, se comprobará el deterioro de valor para este activo intangible antes de que finalice el periodo contable.

9.2. INDICIOS DE DETERIORO DE VALOR DE LOS ACTIVOS

Al evaluar si existe algún indicio de que pueda haberse deteriorado el valor de un activo, EL INVISBU considerará, como mínimo, los siguientes indicios:

Fuentes externas de información

- a) Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos (25% del valor) con una incidencia adversa sobre la entidad, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que opera la entidad.
- b) Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente (25%) más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.

Fuentes internas de información:

- a) Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- b) Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos (10% del valor del activo) en el grado de

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 124 de 175

utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente la entidad.

- c) Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d) Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- e) Se han incrementado significativamente (aumento del 25%) los costos de funcionamiento y mantenimiento del activo en comparación con los inicialmente presupuestados.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ningún deterioro del valor para el activo considerado.

9.3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DEL DETERIORO DE VALOR

EL INVISBU reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 125 de 175

Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante

9.4. MEDICIÓN DEL VALOR DEL SERVICIO RECUPERABLE

Para comprobar el deterioro del valor del activo, la entidad estimará el valor del servicio recuperable, el cual corresponde al mayor valor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

No siempre será necesario determinar el valor de mercado del activo menos los costos de disposición y el costo de reposición. Si cualquiera de esos valores excede el valor en libros del activo, no habrá deterioro del valor y no será necesario estimar el otro valor. Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, la entidad podrá utilizar el costo de reposición como el valor del servicio recuperable.

9.4.1. Valor de mercado menos los costos de disposición

Valor de mercado:

El valor de mercado es el importe por el que puede ser intercambiado un activo, entre partes interesadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 126 de 175

Costos de disposición:

Estos costos incluyen, entre otros, costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales en los que incurre para dejar el activo en condiciones de venta.

Los costos de disposición, diferentes de aquellos reconocidos como pasivos, se deducirán al calcular el valor de mercado menos los costos de disposición.

9.4.2. Costo de reposición

El costo de reposición para un activo no generador de efectivo, está determinado por el costo en el que EL INVISBU incurriría en una fecha determinada para reponer la capacidad operativa del activo existente. EL INVISBU podrá emplear los enfoques que se exponen en los siguientes numerales a efecto de estimar el costo de reposición.

- **Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación**

EL INVISBU podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo, o bien de la sustitución por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 127 de 175

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por cambios significativos en el entorno tecnológico, legal o político, así como por cambios en el grado de utilización o en el uso del activo.

- **Costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación**

EL INVISBU podrá estimar el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo de deterioro y por el costo en que incurriría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

Este enfoque se privilegia cuando el deterioro del valor se origina por un daño físico del activo.

9.4.3. Reversión de las pérdidas por deterioro de valor

EL INVISBU evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, la entidad estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

3.4.3.1 Reconocimiento y medición de la reversión del deterioro

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 128 de 175

EL INVISBU revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en periodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los periodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

10. REVELACIONES

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, EL INVISBU revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; activos intangibles; bienes de uso público; o bienes históricos y culturales), la siguiente información:

- a) el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- b) el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- c) los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 129 de 175

- d) Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

11. REFERENCIA NORMATIVA

- Capítulo 1 numeral 19 del nuevo marco normativo contable para Entidades de Gobierno.

12. DEFINICIONES

Activos no generadores de efectivo: son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 130 de 175

Cuentas por Pagar

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	131
1. OBJETIVO.....	131
2. ALCANCE.....	131
3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL	132
3.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL	132
3.2. MEDICION POSTERIOR.....	133
3.3. BAJA EN CUENTAS.....	133
4. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES.....	133
5. REFERENCIA NORMATIVA.....	134

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 131 de 175

INTRODUCCIÓN.

Las cuentas por pagar son obligaciones adquiridas por EL INVISBU con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera que haya un futuro pago a cargo de la entidad.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las cuentas por pagar en EL INVISBU.

2. ALCANCE

Esta política contable aplica para cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar de EL INVISBU, que se encuentran bajo la categoría de costo, a saber:

- Proveedores por compras de bienes y servicios nacionales y del exterior
- Acreedores por arrendamientos, seguros, bienes y servicios en general
- Impuestos por pagar
- Avances y anticipos recibidos
- Otras cuentas por pagar

La política contable de cuentas por pagar no aplica para los siguientes hechos económicos, debido a que se desarrolló una política contable en particular para cada caso:

- Instrumentos financieros pasivos que surjan de obligaciones financieras.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 132 de 175

- Las obligaciones financieras y pasivos financieros que surjan de adquisiciones de activos mediante arrendamientos financieros.
- Las cuentas por pagar por concepto de subsidios asignados.
- Obligaciones laborales.
- Pasivos estimados y créditos judiciales.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

3.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

EL INVISBU reconoce como un pasivo de naturaleza acreedor (cuentas por pagar) los derechos de pago a favor de terceros originados en prestación de servicios recibidos o la compra de bienes a crédito, y en otras obligaciones contraídas a favor de terceros.

Se reconoce una cuenta por pagar en el Estado de la Situación Financiera, en la medida en que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el servicio o bien haya sido recibido a satisfacción,
- b) Que la cuantía del desembolso a realizar pueda ser evaluada con fiabilidad y,
- c) Que sea probable que como consecuencia del pago de la obligación presente se derive la salida de recursos que llevan incorporados beneficios económicos futuros.

Los saldos por pagar se reconocen en el momento en que EL INVISBU se convierte en parte obligada (adquiere obligaciones) según los términos contractuales de la operación. Por lo tanto, deben ser reconocidos como obligaciones ciertas a favor de terceros, las siguientes operaciones y bajo las siguientes circunstancias:

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 133 de 175

Las cuentas por pagar se medirán por el valor de la transacción.

3.2. MEDICION POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

3.3. BAJA EN CUENTAS

EL INVISBU dejará de reconocer una cuenta por pagar cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

4. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

EL INVISBU revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que estas le impongan a la entidad.

Así mismo, revelará el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.

Si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 134 de 175

b) el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas al finalizar el periodo contable y c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

5. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para Entidades de Gobierno capítulo 2 numeral 3

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 135 de 175

Prestamos por Pagar

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	136
1. OBJETIVO.....	136
2. ALCANCE.....	136
3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL	136
3.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL.....	136
3.2. MEDICION POSTERIOR	137
3.3. BAJA EN CUENTAS	137
4. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES.....	138
5. REFERENCIA NORMATIVA.....	139

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 136 de 175

INTRODUCCIÓN.

Los préstamos por pagar son los recursos financieros adquiridas por EL INVISBU para su uso y de las cuales se espera que haya un futuro pago a cargo de EL INVISBU.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los préstamos por pagar en EL INVISBU.

2. ALCANCE

Se reconocerán como préstamos por pagar, los recursos financieros recibidos por la EL INVISBU para su uso y de los cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

6. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

6.1. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN INICIAL

Los préstamos por pagar se medirán por el valor recibido. Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo. Los costos de transacción son los costos incrementales directamente atribuibles al préstamo por pagar e incluyen por ejemplo, honorarios y comisiones pagadas a asesores o abogados. Se entiende como un costo incremental, aquel en el que no se habría incurrido si a la EL INVISBU no se le hubiera concedido el préstamo.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 137 de 175

6.2. MEDICION POSTERIOR

Con posterioridad al reconocimiento, los préstamos por pagar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el costo efectivo menos los pagos de capital e intereses.

El costo efectivo se calculará multiplicando el valor en libros del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con el valor inicialmente reconocido.

El costo efectivo se reconocerá como un mayor valor del préstamo por pagar y como gasto en el resultado del periodo. No obstante, los gastos de financiación se reconocerán como mayor valor del activo financiado cuando los recursos obtenidos se destinen a financiar un activo apto, de conformidad con la Norma de Costos de Financiación.

Los intereses pagados disminuirán el valor del préstamo por pagar, afectando el efectivo o equivalentes al efectivo de acuerdo con la contraprestación pagada.

6.3. BAJA EN CUENTAS

Se dejará de reconocer un préstamo por pagar cuando se extingan las obligaciones que lo originaron, esto es, cuando la obligación se pague, expire, el acreedor renuncie a ella o se transfiera a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros del préstamo por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 138 de 175

Cuando el prestamista renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la EL INVISBU aplicará la Norma de Ingresos de Transacciones sin Contraprestación.

7. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES

La deuda adquirida mediante la obtención de préstamos se revelará de acuerdo con dos criterios.

- ✓ El primero es su origen como deuda interna o deuda externa. Es interna aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta exclusivamente entre residentes del territorio nacional; por su parte, es externa aquella que de conformidad con la reglamentación vigente, se pacta con no residentes.
- ✓ El segundo criterio es el plazo pactado. Así, es de corto plazo, la deuda adquirida con un plazo para su pago igual o inferior a un año y es de largo plazo, la adquirida con un plazo para su pago superior a un año.
- ✓ La EL INVISBU revelará información relativa al valor en libros de los préstamos por pagar y a las principales condiciones, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y restricciones que los préstamos por pagar le impongan a la EL INVISBU. Así mismo, revelará el valor de los préstamos por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago.
- ✓ También se revelará el valor recibido, los costos de transacción reconocidos como menor valor del préstamo, la tasa de negociación, la tasa de interés efectiva, así como los criterios utilizados para determinarla. Adicionalmente, la EL INVISBU revelará el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 139 de 175

Si la EL INVISBU infringe los plazos o incumple con el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso, revelará:

- a) los detalles de esa infracción o incumplimiento,
- b) el valor en libros de los préstamos por pagar relacionados al finalizar el periodo contable y
- c) la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de los préstamos por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

8. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para entidades de Gobierno capítulo 2 numeral 4

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 140 de 175

Política de Beneficios a Empleados

CONTENIDO

INTRODUCCION.....	141
1. OBJETIVO	141
2. ALCANCE	141
3. POLITICA CONTABLE GENERAL	141
3.1. BENEFICIOS A CORTO PLAZO	141
3.2. BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LARGO PLAZO	143
3.3. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL	6
3.4. BENEFICIOS POSTEMPLO	7
4. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES	147
5. REFERENCIA NORMATIVA	148

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 141 de 175

INTRODUCCION.

Los beneficios a empleados representan las retribuciones al personal vinculado de EL INVISBU, los cuales se otorgan en contraprestación de los servicios prestados. Se establecen en virtud de las normas legales vigentes aplicables a la relación laboral que existe. Esta política ilustra su tratamiento contable, tomando como referencia el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, valuación, presentación y revelación de los beneficios laborales en EL INVISBU.

2. ALCANCE

El tratamiento descrito en la presente política contable aplica para las obligaciones laborales surgidas en virtud de la relación contractual entre EL INVISBU y sus empleados, las cuales se clasifican en beneficios de corto plazo, beneficios de largo plazo, beneficios post-empleo y beneficios a terminación del vínculo laboral o contractual.

3. POLITICA CONTABLE GENERAL

3.1. BENEFICIOS A CORTO PLAZO

EL INVISBU agrupa dentro de los beneficios a corto plazo, aquellos otorgados a los empleados actuales, pagaderos en un plazo no mayor a los doce meses siguientes al cierre del periodo en el que se ha generado la obligación o prestado el servicio, a saber: salarios, prima legal, cesantías, intereses sobre cesantías, vacaciones, aportes al sistema de salud y a riesgos profesionales.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 142 de 175

3.1.1. Reconocimiento

Los beneficios a corto plazo se reconocen en el momento en que el empleado ha prestado sus servicios. Si corresponden a trabajadores cuyos servicios están directamente relacionados con la construcción de una obra, estos se capitalizarán a la obra, de lo contrario se cargan a resultados usando como contrapartida un pasivo por el valor que será retribuido al empleado.

Los beneficios conocidos desde la fecha de inicio del periodo contable, se reconocerán gradualmente según el tiempo laborado durante el mismo. La entidad considera como beneficios conocidos desde el inicio del periodo contable las vacaciones, las cesantías, la prima de servicio y los intereses sobre las cesantías. Los beneficios no identificados al comienzo del periodo como salarios, aportes a salud y riesgos profesionales, se reconocerán como un gasto dentro del mes contable en el que serán pagados.

Anualmente se efectuará una consolidación de las cesantías, prima, vacaciones, e intereses sobre cesantías, la cual constituye la base para su ajuste contable respecto al pasivo existente en dicho momento.

3.1.2. Medición

El pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del periodo contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 143 de 175

equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

3.2. BENEFICIOS A EMPLEADOS DE LARGO PLAZO

Se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, los diferentes de los de corto plazo, de los de post-empleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago no venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios.

Entre los beneficios a los empleados a largo plazo se incluyen los siguientes:

- a) premios o bonificaciones por antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- b) beneficios por invalidez permanente a cargo de la entidad; y
- c) beneficios a recibir a partir de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el que se hayan ganado.

Los beneficios a los empleados a largo plazo se reconocerán como un gasto o costo y como un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, EL INVISBU reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado. Si al final del periodo contable existen

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 144 de 175

activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

3.2.1. Reconocimiento y medición

Los beneficios a los empleados a largo plazo se medirán, como mínimo, al final del periodo contable por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

Para el efecto y dependiendo del tipo de beneficio, se considerarán variables como:

- ✓ los sueldos,
- ✓ la rotación de los empleados y
- ✓ las tendencias en los costos de los beneficios otorgados.

A fin de medir el valor presente de las obligaciones por beneficios de largo plazo, así como el costo relativo al periodo corriente, se aplicará un método de medición actuarial, se distribuirán los beneficios entre los periodos de servicio y se realizarán suposiciones actuariales. El costo del servicio presente, el costo por servicios pasados, el interés sobre el pasivo, así como las ganancias y pérdidas actuariales y el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

3.3. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL VÍNCULO LABORAL O CONTRACTUAL

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 145 de 175

3.3.1 Reconocimiento.

Se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual, aquellos a los cuales EL INVISBU está comprometida por ley, por contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dan por terminados los contratos laborales anticipadamente o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual. Estas obligaciones se sustentarán en la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral y en la imposibilidad de retirar la oferta. Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo.

3.3.2 Medición

Los beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable. En caso de existir una oferta de la entidad para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición de los beneficios por terminación se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento.

Cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

3.4 BENEFICIOS POST-EMPLEO

3.4.1. Reconocimiento

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 146 de 175

Se reconocerán como beneficios posemplo, los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo en la entidad.

Entre los beneficios posemplo se incluirán:

- a) las pensiones a cargo de la entidad relacionadas con sus empleados, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de sus entidades liquidadas, adscritas o vinculadas; y
- b) otros beneficios posteriores al empleo como los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

Si EL INVISBU, en su calidad de responsable del pasivo pensional, debe reconocer y asumir el pago de los beneficios posemplo, reconocerá un gasto o costo y un pasivo cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados afectando el resultado del periodo.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

3.4.2. Medición

Los beneficios posemplo se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 147 de 175

Para el efecto, y de acuerdo con el tipo de beneficio, se tendrán en cuenta variables tales como:

- ✓ sueldos y salarios,
- ✓ expectativa de vida del beneficiario,
- ✓ costo promedio de los planes posempleo e información histórica de utilización de los beneficios.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años. En caso de que no se haya hecho una evaluación actuarial en la fecha de los estados financieros, se utilizará la evaluación más reciente y se indicará la fecha en que fue realizada. Cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad responsable del pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

4. PRESENTACIÓN Y REVELACIONES.

EL INVISBU revelará en las notas a los estados financieros:

- **Sobre beneficios de corto y largo plazo:**
 - a) la naturaleza de los beneficios a corto plazo; y
 - b) la naturaleza, cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios otorgados a los empleados por incentivos.
- Sobre beneficios pos empleo:
 - a) una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
 - b) el valor del pasivo y la naturaleza y valor de los activos destinados a financiarlo;

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 148 de 175

- c) la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- d) la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- e) una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- f) los supuestos actuariales principales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
- g) cualquier otra suposición actuarial que afecte a la entidad.

- **Sobre beneficios por terminación**

La entidad revelará, como mínimo, la siguiente información sobre beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual:

- a) las características del plan formal emitido por la entidad para efectos de la rescisión del vínculo laboral o contractual; y
- b) la metodología aplicada para la estimación de los costos a incurrir por efecto de la aplicación del plan de rescisión del vínculo laboral o contractual.

5. REFERENCIA NORMATIVA

- Marco Normativo para Entidades de Gobierno capítulo 2 numeral 5

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 149 de 175

Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes

CONTENIDO.

INTRODUCCIÓN	150
1. OBJETIVO	150
2. ALCANCE	150
3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL.....	150
4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN	151
4.1. PROVISIONES	151
4.1.1. Reconocimiento inicial	151
4.1.1.1. Litigios y Demandas	153
4.1.1.2. Contratos Onerosos	153
4.1.2. Medición posterior	154
4.1.3. Reembolsos.....	154
4.1.4. Baja en cuentas.....	154
4.2. PASIVOS CONTINGENTES.....	155
4.3. ACTIVOS CONTINGENTES.....	155
5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN	156
5.1. Información a revelar sobre provisiones	157
5.2. Información a revelar sobre pasivos contingentes.....	158
5.3. Información a revelar sobre activos contingentes.....	158
5.4. Información a revelar perjudicial	158
6. CONTROLES CONTABLES.....	¡Error! Marcador no definido.
7. REFERENCIA NORMATIVA.....	159

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 150 de 175

8. DEFINICIONES 159

INTRODUCCIÓN

Esta política ilustra las mejores prácticas contables para las provisiones, activos contingentes y pasivos contingentes, que implementará EL INVISBU, tomando como referencia el Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

1. OBJETIVO

Establecer las bases contables para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones, activos y pasivos de carácter contingente.

2. ALCANCE

La organización aplicará ésta política contable al proceder a contabilizar sus provisiones; y activos y pasivos de carácter contingente, de cualquier tipo.

Esta política no cubre el tratamiento de:

- El deterioro de valor de las cuentas por cobrar, el cual será abordado en la política contable de deterioro de las cuentas por cobrar.
- El deterioro de inventarios, propiedades planta y equipo e inversiones, para lo cual se debe analizar la política contable relacionada con cada uno de ellos.
- La provisión de prestaciones sociales la cual será abordada en la política contable de beneficios a los empleados.
- La provisión de impuesto de renta.

3. POLÍTICA CONTABLE GENERAL

A continuación, se ilustra el reconocimiento que realiza EL INVISBU de sus provisiones y pasivos contingentes:

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 151 de 175

SITUACIÓN	RECONOCIMIENTO	REVELACIONES
Si se posee una obligación presente que probablemente exija una salida de recursos.	Se procede a reconocer una provisión por el valor total de la obligación.	Se exige revelar información sobre la provisión.
Si se posee una obligación posible , o una obligación presente, que pueda o no exigir una salida de recursos.	No se reconoce provisión.	Se exige revelar información sobre el pasivo contingente.
Si se posee una obligación posible, o una obligación presente en la que se considere remota la posibilidad de salida de recursos.	No se reconoce provisión.	No se exige revelar ningún tipo de información.

4. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

El reconocimiento está relacionado con el momento en el cual las provisiones son incorporadas en la contabilidad.

La medición está relacionada con la determinación del valor por el cual se deben registrar contablemente las provisiones de EL INVISBU.

4.1. PROVISIONES

Una provisión representa un pasivo calificado como probable, cuyo monto es estimable confiablemente, pero el valor exacto final o la fecha de pago son inciertos. Las provisiones son un subconjunto de pasivos que se distinguen de otros pasivos, tales como las cuentas por pagar a proveedores o acreedores comerciales que son objeto de estimación, debido a que se caracterizan por la existencia de incertidumbre acerca del momento del vencimiento o de la cuantía de los desembolsos futuros necesarios para proceder a su cancelación.

4.1.1. Reconocimiento inicial

La organización reconocerá las provisiones cuando se cumpla la totalidad de los siguientes requisitos:

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 152 de 175

- **Debido a un suceso pasado, tenga la obligación y/o compromiso, ya sea implícito o legal, de responder ante un tercero.**

El suceso pasado que genera un compromiso será determinado por los área jurídica con base en la notificación legal de demandas o de acuerdo con las obligaciones contractuales o de otro tipo establecidas por EL INVISBU. La Gerencia General y el Área Financiera con el apoyo del área jurídica serán los responsables de consolidar toda la información relacionada con este tipo de hechos y remitir las novedades al Contador cinco (5) días antes del cierre de cada mes.

Los Área jurídica determinarán en cada fecha de cierre para la elaboración del Estado de la Situación Financiera, si la organización, por un hecho pasado posee una obligación presente.

- **La probabilidad de que la organización tenga que desprenderse de recursos financieros para cancelar tal obligación es mayor a la probabilidad de que no ocurra.**

El término probable indica que se tiene mayor posibilidad de que un evento se presente de que no se presente. La probabilidad de desprenderse de recursos financieros en el caso de litigios y demandas, será determinada por los área jurídica con base en el estudio y análisis que deberá realizar de cada uno de los procesos en contra de EL INVISBU, considerando entre otros los siguientes aspectos: las pretensiones del demandante, el resultado de casos similares, la jurisprudencia existente al respecto, la evolución del proceso, la cualificación de los daños determinados por los abogados o peritos entre otros. Basado en este estudio los área jurídica deberán indicar si existe la probabilidad de pérdida.

- **Pueda realizarse una estimación confiable del monto de la obligación aunque su plazo de liquidación y valor no sea conocido.**

La estimación confiable del monto de la obligación será realizada por los área jurídica, basada en la cuantificación del conjunto de los elementos antes mencionados teniendo en cuenta la información disponible a la fecha de corte. Cuando la estimación final resulte en diversos rangos de valores (es decir, pueden existir varias probabilidades de montos de pérdida) deberá ser valorado cada uno de esos rangos con un porcentaje de probabilidad que no supere el 100% del total; la sumatoria de estos resultados será el valor de la provisión.

El valor de la provisión será equivalente al monto que tendría que desembolsar EL INVISBU en la fecha de corte del respectivo informe; es decir, la valoración se realizará con base en pesos constantes a dicha fecha. Si esa estimación actual

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 153 de 175

coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste, deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de colocación que tenga en cuenta el plazo y el riesgo de la deuda, dicha tasa termina siendo la misma de un préstamo bancario pero considerando el plazo y el riesgo del acreedor (caso en el cual el abogado deberá indicar la posible fecha de desembolso). Esta tasa será informada por el área financiera, teniendo en cuenta el plazo asociado a la liquidación del pleito y las características del acreedor.

Si estas tres (3) condiciones no se cumplen, no se debe reconocer una provisión, de lo contrario, las demandas en contra clasificadas como probables notificadas en el periodo sobre el que se prepara y elabora la información financiera, deberán ser informadas al Contador, para proceder a su reconocimiento contable. Se reconocerá un gasto o costo en el periodo contra un pasivo por el monto determinado por el área financiera.

Cada provisión que se reconozca en el Estado de la Situación Financiera, deberá ser utilizada sólo para afrontar los desembolsos para los cuales fue originalmente reconocida.

4.1.1.1. Litigios y Demandas

El valor inicial de las provisiones para litigios y demandas, es el monto que tendría que desembolsar EL INVISBU en la fecha del cierre contable; según la estimación realizada por los área jurídica. Si esa estimación actual coincide con el monto a pagar en el futuro sin pretensiones de reajuste deberá ser descontado a valor actual tomando en cuenta el tiempo estimado para liquidar el pleito y a una tasa de mercado de deuda que será equivalente a la tasa de interés de los créditos de la organización en dicho plazo (caso en el cual el abogado deberá decir la posible fecha de desembolso).

4.1.1.2. Contratos Onerosos

Se reconocerá una provisión por contratos onerosos que represente la pérdida neta inevitable que surja del contrato, la cual se medirá como el exceso del literal a) sobre el b):

- a) Los costos inevitables de cumplir las obligaciones del contrato; los cuales serán el menor entre:
- el costo de cumplir las cláusulas del contrato, o;
 - las multas procedentes de su incumplimiento.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 154 de 175

- b) Los beneficios económicos que se esperen recibir del contrato.

4.1.2. Medición posterior

Al final de cada mes los área jurídica actualizarán la información de cada uno de los pleitos teniendo en cuenta las consideraciones indicadas en el numeral anterior, la situación actual de cada proceso y la nueva información obtenida de cada uno de los mismos. Esto con el fin de realizar los ajustes contables pertinentes.

- Si el monto se incrementa respecto al cálculo inicial se reconocerá en gasto contra un mayor valor de la provisión.
- Si el valor es inferior al inicialmente reconocido, esta diferencia se registrará como un menor valor del gasto si fue en el mismo ejercicio, en caso contrario se reconocerá como un ingreso por recuperación de provisiones.
- Cuando la naturaleza del proceso cambia a posible o remota, se cancela el pasivo respectivo y se reversa el gasto o se reconoce el ingreso dependiendo del periodo en el cual se reconoció inicialmente. Este hecho será revelado en las notas a los estados financieros.

4.1.3. Reembolsos

Cuando EL INVISBU espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar una provisión le sea reembolsado por un tercero, a través de: pólizas de cumplimiento, contratos de seguros, garantías de proveedores entre otros; tal reembolso será objeto de reconocimiento cuando, y sólo cuando, sea segura su recepción, al momento de cancelar la obligación objeto de la provisión. El reembolso, en tal caso, debe ser tratado como un activo separado. El valor reconocido para el activo no puede exceder al valor de la provisión.

4.1.4. Baja en cuentas

Para el caso de los litigios, demandas y otros procesos legales, la provisión será cancelada una vez finalice el pleito y se realicen efectivamente los desembolsos estimados previamente. En caso de que el pleito termine favorable para EL INVISBU y se informe el cambio de estado del pleito o demanda de probable a posible o remoto, la provisión se revertirá contra el Estado de Resultados como otros ingresos, si ésta había sido constituida en períodos anteriores, o menor valor del gasto si fue constituida en el mismo ejercicio.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 155 de 175

4.2. PASIVOS CONTINGENTES

Un pasivo contingente es aquel cuyo monto es determinable o no en forma confiable pero su desenlace final es incierto o remoto. También se incluyen como pasivos contingentes aquellos cuyo desenlace final es probable pero su monto no es determinable en forma confiable.

Los pasivos contingentes posibles no se reconocerán en los Estados Financieros; sólo se revelarán en notas cuando su monto sea significativo, (exceda el **5%** del resultado neto del ejercicio), en cuyo caso describirá la naturaleza del mismo y su estimación.

Para los pasivos contingentes remotos no será necesario efectuar revelaciones.

Debido a que los pasivos contingentes pueden evolucionar, la organización deberá revisar mensualmente si el pasivo contingente posible o remoto se ha convertido en probable, caso en el cual deberá reconocer una provisión en sus Estados Financieros.

La tabla de valoración definida por EL INVISBU, considera los siguientes criterios:

CLASIFICACIÓN	RANGO	DESCRIPCIÓN
Probable	Superior al 60%	La tendencia indica que seguramente se concretará.
Posible	Superior al 20% hasta el 60%	Puede presentarse o no.
Remoto	Del 0% al 20%	No se presentará o no producirá efectos para EL INVISBU.

4.3. ACTIVOS CONTINGENTES

Un activo contingente representa la probabilidad de que se obtenga beneficios económicos futuros producto de demandas, pleitos y litigios a favor de EL INVISBU y cuyo desenlace futuro confirmará o no la existencia del activo.

Se reconocerá una cuenta por cobrar de una demanda o proceso legal a favor, sólo cuando:

- Se haya recibido un fallo de la autoridad competente.
- Sea probable que se reciban recursos.
- Y la calificación del abogado de la probabilidad de recaudo supere el 80%.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 156 de 175

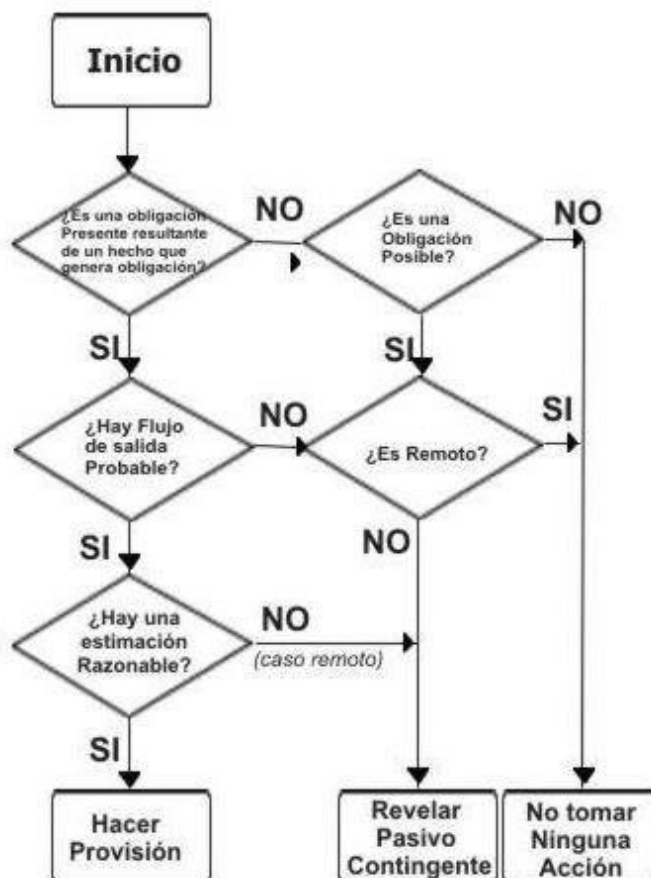
Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación de forma mensual, con el fin de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los Estados Financieros.

5. PRESENTACIÓN Y REVELACIÓN

La presentación contable de los activos contingentes se realizará mediante notas a los Estados Financieros para los casos en los cuales haya lugar, de acuerdo con lo dicho en el numeral 4.3.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 157 de 175

Para las provisiones y los pasivos contingentes se tendrá en cuenta el siguiente árbol de decisión:



5.1. Información a revelar sobre provisiones:

Para cada tipo de provisión, se debe informar acerca de:

- Valor en libros al principio y al final del período.
- Las provisiones para nuevos procesos así como los incrementos de las existentes, efectuadas en el período.
- Los valores utilizados (aplicados o cargados contra la provisión) durante el período.
- Los valores cargados contra la provisión durante el año.
- Los valores no utilizados revertidos en el periodo.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 158 de 175

- Igualmente se debe efectuar una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída, calendario esperado de pagos y la incertidumbre que se pueda presentar en su cumplimiento además de los reembolsos esperados.
- Indicación acerca de las incertidumbres relativas al importe o al calendario de las salidas de esos recursos. En los casos en que sea necesario para suministrar la información adecuada, EL INVISBU debe revelar la información correspondiente a las principales hipótesis realizadas sobre los sucesos futuros
- El valor de cualquier eventual reembolso, informando además de la cuantía de los activos que hayan sido reconocidos para recoger los eventuales reembolsos esperados.

No se requiere información comparativa.

5.2. Información a revelar sobre pasivos contingentes:

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarla sea remota, EL INVISBU debe dar, para cada tipo de pasivo contingente al final del periodo sobre el que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y, cuando fuese posible:

- Una estimación de sus efectos financieros.
- Indicación de las incertidumbres relacionadas con el importe o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- La posibilidad de obtener eventuales reembolsos.

Si es impracticable revelar una o más de estas informaciones, este hecho deberá señalarse.

5.3. Información a revelar sobre activos contingentes:

En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos, EL INVISBU revelará en las notas una breve descripción de la naturaleza de los activos contingentes correspondientes, existentes al final del periodo sobre el que se informa y, cuando ello sea posible, una estimación de sus efectos financieros.

5.4. Información a revelar perjudicial:

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 159 de 175

En ciertos casos posibles, pero extremadamente raros en la práctica, puede esperarse que la información a revelar relativa a algunos de los extremos, perjudique seriamente a la posición de la organización, en disputas con terceros relativas a las situaciones que contemplan las provisiones, los pasivos contingentes o los activos de igual naturaleza. En tales casos, no es preciso que la organización revele esta información, pero debe describir la naturaleza genérica de la disputa, junto con el hecho de que se ha omitido la información y las razones que han llevado a tomar tal decisión.

6. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para Entidades de Gobierno capítulo 2 numeral 6, capítulo 3 numeral 1 y 2

7. DEFINICIONES

Altamente probable: Con una probabilidad significativamente mayor de que ocurra que de que no ocurra.

Probable: Que tiene más probabilidad de ocurrir que de lo contrario.

Pasivo contingente:

- Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo porque ocurra, o deje de ocurrir, uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de EL INVISBU;
- Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - no es probable que para liquidarla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos, o
 - el importe de la obligación no puede ser medido con la suficiente fiabilidad.

Provisión: Pasivo cuya cuantía o vencimiento es incierto.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 160 de 175

Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación

CONTENIDO

INTRODUCCION	161
1. OBJETIVO.....	161
2. ALCANCE.	161
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.	162
4. INFORMACIÓN A REVELAR.	166
5. REFERENCIA NORMATIVA	166

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 161 de 175

INTRODUCCION

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

1. OBJETIVO.

El concepto de ingreso comprende tanto los ingresos con contraprestación y sin contraprestación. Los ingresos sin contraprestación surgen en el curso de las actividades ordinarias de la entidad y adoptan una gran variedad de nombres, tales como las tasas, las contribuciones, los impuestos, las transferencias, los aportes de nómina, las rentas para fiscales y las donaciones. Con el fin de establecer el tratamiento contable de los ingresos sin contraprestación que surgen de ciertos tipos de transacciones y otros eventos se establece la presente política

2. ALCANCE.

Esta Política debe ser aplicada al contabilizar ingresos sin contraprestación procedentes de las siguientes transacciones y sucesos:

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 162 de 175

- Las transferencias,
- Las retribuciones (tasas, derechos de explotación, derechos de tránsito, entre otros),
- Los aportes sobre la nómina y
- Las rentas parafiscales.

3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.

Se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, los recursos monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o si lo hace, el valor entregado es menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultada legal que esta tenga para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Un ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando: la entidad tenga el control sobre el activo; sea probable que fluyan a la entidad los beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo; y el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

3.1. TRANSFERENCIAS

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 163 de 175

Los ingresos por transferencias corresponden a ingresos por transacciones sin contraprestación, recibidos de terceros, por conceptos tales como: recursos que recibe la entidad de otras entidades públicas, condonaciones de deudas, asunción de deudas por parte de terceros, multas, sanciones, bienes declarados a favor de la Nación, bienes expropiados y donaciones.

3.1.1. Reconocimiento

Los ingresos por transferencias pueden o no estar sometidos a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Dichas estipulaciones afectan el reconocimiento de la transacción.

Las estipulaciones relacionadas con un activo transferido pueden ser restricciones o condiciones.

Existen restricciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos, los use o destine a una finalidad particular, sin que ello implique que dichos recursos se devuelvan al cedente en el caso de que se incumpla la estipulación. En este caso reconocerá un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

Existen condiciones cuando se requiere que la entidad receptora de los recursos los use o destine a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelven a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución, en este caso se reconocerá inicialmente un activo sujeto a una condición y también se reconocerá un pasivo. El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad receptora del recurso cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 164 de 175

Condonaciones de deudas

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Asunción de deudas

Las deudas de la entidad asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

Multas y sanciones

Las multas y sanciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando se presente la decisión de una autoridad competente, como consecuencia de la infracción a requerimientos legales, y contra esta decisión no proceda ningún recurso.

Bienes que se reciban de otras entidades públicas

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante, a la transferencia

Bienes declarados en favor de la Nación

Los bienes declarados a favor de la Nación y los expropiados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando la autoridad competente expida el acto administrativo o la sentencia judicial, según corresponda.

Legados

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 165 de 175

Los legados se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando legalmente la entidad adquiriera el derecho sobre ellos.

3.2.2. MEDICIÓN

Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, se aplicará lo señalado en la Norma de Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros, se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.

Las multas y sanciones se medirán por el valor liquidado en el acto administrativo proferido por la autoridad que imponga la multa o sanción.

Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales) se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición.

Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso. El valor de mercado y el costo de reposición se determinarán conforme a lo definido en el Marco Conceptual para estas bases de medición.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, por la mejor estimación del valor requerido para cancelar la obligación presente al cierre del

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 166 de 175

periodo contable y la diferencia se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

La estimación tendrá en cuenta los riesgos y las incertidumbres relacionados con los sucesos que hacen que se reconozca un pasivo. Cuando el valor del dinero en el tiempo sea significativo, el pasivo se medirá por el valor presente del valor que se estima será necesario para cancelar la obligación.

4. INFORMACIÓN A REVELAR.

EL INVISBU revelará la siguiente información:

- a) el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable mostrando, por separado, los impuestos, las transferencias, las retribuciones, los aportes sobre la nómina y las rentas parafiscales, detallando en cada uno, los principales conceptos;
- b) el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- c) el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- d) la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

5. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, capítulo 4 numeral 1

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 167 de 175

Ingresos de Transacciones con contraprestación

CONTENIDO

INTRODUCCION	168
1. OBJETIVO	168
2. ALCANCE	168
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.	168
4. INFORMACIÓN A REVELAR.	174
5. REFERENCIA NORMATIVA	174

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 168 de 175

INTRODUCCION

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

6. OBJETIVO.

La presente política tiene como objetivo establecer los criterios de reconocimientos y medición de los ingresos obtenidos por EL INVISBU, en transacciones con contraprestación, así como la información a revelar en los Estados Financieros de la EL INVISBU.

7. ALCANCE.

Esta política se aplicará para los ingresos de transacciones con contraprestación, que se originan en la venta de bienes, en la prestación de servicios o en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

8. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN.

El criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación se aplicará por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 169 de 175

circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

3.1. INGRESOS POR VENTA DE BIENES

Se reconocerán como ingresos por venta de bienes, los recursos obtenidos por EL INVISBU en el desarrollo de actividades de comercialización de bienes adquiridos o producidos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes se reconocerán en los estados financieros cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a) EL INVISBU ha transferido al comprador, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- b) la entidad no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- c) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- d) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción; y
- e) los costos en los que se haya incurrido o se vaya a incurrir, en relación con la transacción, pueden medirse con fiabilidad.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 170 de 175

Los ingresos y los costos relacionados con una misma transacción o evento se reconocerán de forma simultánea. Los gastos, junto con las garantías y otros costos en los que se incurra tras la entrega de los bienes, podrán medirse con fiabilidad cuando las otras condiciones para el reconocimiento de los ingresos se hayan cumplido. No obstante, los ingresos no se reconocerán cuando los costos correlacionados no puedan medirse con fiabilidad; en tales casos, cualquier contraprestación ya recibida por la venta de los bienes se reconocerá como un pasivo.

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados.

En el caso de las permutas, si no se puede medir con fiabilidad el valor de mercado de los bienes o servicios recibidos, los ingresos se medirán por el valor de mercado de los bienes o servicios entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que sea transferida en la operación.

Si no es posible medir con fiabilidad, el valor de mercado de los activos recibidos ni de los activos entregados, los ingresos se medirán por el valor en libros de los activos entregados, ajustado por cualquier eventual cantidad de efectivo o su equivalente que se transfiera en la operación.

3.2. INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Se reconocerán como ingresos por prestación de servicios, los recursos obtenidos por EL INVISBU en la ejecución de un conjunto de tareas acordadas en un contrato. Estos ingresos se caracterizan porque tienen una duración determinada en el

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 171 de 175

tiempo y buscan satisfacer necesidades de los usuarios o cumplir requerimientos contractuales previamente establecidos.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de una transacción pueda estimarse con fiabilidad, considerando el grado de avance en la prestación del servicio al final del periodo contable.

El resultado de una transacción podrá estimarse con fiabilidad cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) el valor de los ingresos puede medirse con fiabilidad;
- b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción;
- c) el grado de avance en la prestación del servicio, al final del periodo contable, puede medirse con fiabilidad; y
- d) los costos en los que se haya incurrido para la prestación del servicio y aquellos necesarios para completarla pueden medirse con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda estimarse de forma fiable, los ingresos correspondientes se reconocerán como tales solo en la cuantía de los costos reconocidos que se consideren recuperables.

EL INVISBU medirá los ingresos por la prestación de servicios de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio. Para calcular el grado de avance, se tomará como referencia lo siguiente:

- a) la proporción de los costos en los que se haya incurrido por el trabajo ejecutado hasta la fecha en relación con los costos totales estimados (los

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 172 de 175

costos en que se haya incurrido no incluyen los costos relacionados con actividades futuras como materiales o pagos anticipados);

- b) las inspecciones del trabajo ejecutado; o
- c) la proporción de los servicios ejecutados hasta la fecha como porcentaje del total de servicios a prestar.

Para establecer el grado de avance en la prestación del servicio, se considerará la naturaleza de la operación y la metodología que mida con mayor fiabilidad los servicios ejecutados; además, no se tendrán en cuenta los anticipos ni los pagos recibidos del cliente, dado que no necesariamente reflejan la proporción del trabajo ejecutado.

En los casos en que los servicios se presten a través de un número indeterminado de actos a lo largo de un periodo especificado, EL INVISBU reconocerá los ingresos de forma lineal a lo largo de dicho periodo, a menos que exista evidencia de que otro método representa mejor el grado de avance. Cuando un acto específico sea mucho más significativo (que supere el 60% del total de los actos) que los demás, la entidad postergará el reconocimiento de los ingresos hasta que se ejecute.

3.3. INGRESOS POR EL USO DE ACTIVOS POR PARTE DE TERCEROS

Se reconocerán como ingresos derivados del uso de activos de la entidad por parte de terceros, los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros. Los ingresos por el uso de activos por parte de terceros se reconocerán siempre que el valor de los ingresos pueda medirse con fiabilidad y sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 173 de 175

Los ingresos se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas y/o descuentos condicionados y no condicionados

Ingresos por intereses:

Los ingresos por intereses corresponden a la remuneración que terceros pagan por el uso de efectivo y de equivalentes al efectivo de la entidad. Su reconocimiento se realizará utilizando la tasa de interés efectiva.

Ingresos por regalías:

Los ingresos por regalías o derechos de explotación concedidos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para la explotación de activos, tales como: patentes, marcas o know-how, derechos de autor o aplicaciones informáticas. Su reconocimiento se realizará cuando se origine el derecho de cobro según lo estipulado contractualmente.

Ingresos por arrendamientos:

Los ingresos por arrendamientos son aquellos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la Norma de Arrendamientos.

Ingresos por dividendos:

Los ingresos por dividendos, participaciones y excedentes financieros se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que realiza la distribución.

	POLITICAS CONTABLES INVISBU	Código: POL.01.PO.GF
		Versión: 0.4
		Fecha: 11.09.19
		Página 174 de 175

9. INFORMACIÓN A REVELAR.

EL INVISBU revelará la siguiente información:

- a) las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos, incluyendo la metodología utilizada para la determinación del grado de avance de las operaciones incluidas en la prestación de servicios;
- b) la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por venta de bienes, prestación de servicios, intereses, regalías, dividendos o participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras; y
- c) el valor de los ingresos producidos por intercambios de bienes o servicios.

10. REFERENCIA NORMATIVA

Marco Normativo para Entidades de Gobierno, capítulo 4 numeral 2

11. HISTORIAL DE CAMBIOS:

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO			
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
0.4	11.09.19	Creación de la política	Subdirección Administrativa y Financiera
1.0	05.10.22	Actualización de la política	Subdirección Administrativa y Financiera